



**Convención Internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr. General
21 de octubre de 2010

Original: español

**Comité de Protección de los Derechos
de Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

13.º período de sesiones

22 de noviembre a 3 de diciembre de 2010

**Respuestas por escrito del Gobierno del Ecuador a la lista de
cuestiones (CMW/C/ECU/Q/2) que deben abordarse al
examinar el segundo informe periódico del Ecuador
(CMW/C/ECU/2) * ****

[30 de agosto de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos están disponibles en la secretaría.

Respuestas por escrito del Gobierno del Ecuador a la lista de cuestiones (CMW/C/ECU/Q/2) que deben abordarse al examinar el segundo informe periódico del Ecuador (CMW/C/ECU/2)

Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones (CMW/C/ECU/Q/2)

Esfuerzos realizados por la Secretaría Nacional del Migrante para la creación de un sistema de información

1. La Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) ha creado una Comisión Interinstitucional de Movilidad Humana de alto nivel en la que participan los Ministerios y Secretarías cuyo trabajo tiene una vinculación con la temática migratoria. El objetivo de esta Comisión es generar una postura institucional consensuada en el ámbito migratorio. Esta Comisión trabaja a través de tres Subcomisiones que son la de Normativa, Interculturalidad y Comunicación y la Subcomisión del Sistema de Información; la cual inició sus trabajos en julio de 2010 compartiendo experiencias sobre los diferentes sistemas de información que utilizan.
2. La SENAMI a través del funcionamiento del Sistema Nacional de Información Sobre Migraciones buscar una adecuada gestión de la información del hecho migratorio para orientar la política y acción pública.
3. El Sistema Nacional de Información sobre Migraciones se plantea como un Subsistema dentro del Sistema Nacional de Información (SENPLADES¹), sobre el cual se desarrolla el conjunto de políticas públicas, y por tanto funciona en íntima relación con éste, así como con otros sistemas y herramientas estadísticas.

Esfuerzos realizados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJDH) para la construcción de indicadores en materia de derechos humanos

4. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos tiene como uno de sus proyectos más importantes la elaboración, diseño e implementación de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que tiene por objetivo evaluar, analizar y dar seguimiento a la implementación de los derechos humanos en el Ecuador; entre ellos y de manera transversal el derecho a un juicio justo.
5. Este sistema se está llevando a cabo mediante la generación de una base estadística que sistematice, articule y coordine la información pública y privada para contribuir a la generación de políticas públicas.
6. Para la consecución de tal objetivo, el proyecto prevé tres fases.
7. La primera fase comenzó a ejecutarse en el mes de junio de 2010 bajo la coordinación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Coordinación de la Defensa Pública. En esta fase, considerando las limitaciones económicas y fácticas del proyecto, se identificó los derechos que serán la base del sistema de indicadores, a saber: educación, medio ambiente, participación, seguridad social, integridad personal, libertad y seguridad y acceso a la justicia; todos ellos con un enfoque en un juicio justo.

¹ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Es la entidad rectora de la Planificación Nacional y de las transformaciones institucionales para el desarrollo democrático del país.

8. Hasta la fecha, se han desarrollado unas matrices en las que se detalla el contenido y alcance de cada derecho teniendo en cuenta el marco jurídico internacional y la jurisprudencia de los diferentes sistemas de protección de derechos humanos. En esta etapa se continuará recopilando la información existente sobre el cumplimiento de los derechos mencionados.

9. Es precisamente ésta la base sobre la cual trabajará el equipo que se está actualmente conformado para el efecto. Este equipo estará integrado por un experto, seis estadísticos/as y un geógrafo. Se espera que a finales de año esté lista la línea base.

10. Una vez terminada la primera fase se habrán identificado los vacíos de información sobre el cumplimiento de los derechos y se podrá emprender el proceso de levantamiento de información, mediante la actualización de los datos existentes y de aquella información que es necesaria pero no existe a nivel nacional.

11. La segunda etapa consiste en la consolidación de este sistema de indicadores, mismo que contará con un capítulo sobre la frontera norte en temas relacionados con problemáticas de la movilidad: refugio, desplazamiento, entre otros. Esta fase comenzará en mayo del 2011.

12. La tercera fase, consiste en la difusión del sistema. Esta etapa se la desarrollará mediante la publicación y repartición a nivel nacional de material didáctico y guías de usuario del sistema de indicadores.

Datos estadísticos desglosados sobre el volumen y la naturaleza de las corrientes de migración en el territorio del Estado Parte durante el periodo comprendido entre 2007 y 2010²

13. Se incluye en anexo un desglose sobre las corrientes de migración en el período comprendido entre el 2007 y 2010.

14. En lo que se refiere a los trabajadores migratorias que han salido a través de la Unidad de Trabajadores Migratorios de esta Cancillería, mediante los procesos de selección, las cifras se desglosan de la siguiente manera: 2007: 1.593 trabajadores, 2008: 834 trabajadores, 2009: 16 trabajadores y en el 2010 no ha habido procesos de selección. En total en los últimos 4 años se han seleccionado un total de 2.443 trabajadores ecuatorianos para trabajar en España.

Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

Ley/Código de Movilidad Humana

15. Habiendo recibido la SENAMI el encargo de la Presidencia de la República de llevar adelante, junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el proceso de la construcción de la Ley de Movilidad Humana, entre el 2008 y 2009 se realizaron talleres con la sociedad civil a la par que se recopilaron de varios trabajos información inicial. En el 2010, a través del Equipo Nuclear para el Proceso de la Ley formado en SENAMI se plantea un trabajo intenso que, partiendo del debate de un Documento Político Estratégico, logre concertar a nivel de las entidades públicas vinculadas al tema migratorio las mejores vías técnicas, jurídicas y políticas que permitan la construcción de la Ley. A nivel político se ha creado la Comisión Interinstitucional de Movilidad Humana que cuenta con tres Subcomisiones: Normativa, la de Integración, Interculturalidad y Comunicación, la del Sistema de Información. El objetivo es generar una postura institucional consensuada en el

² Fuente: Ministerio del Interior (Antes Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos). Dirección Nacional de Migración.

ámbito migratorio y mantener espacios de intercambio. A nivel Técnico – Jurídico, con la cooperación técnica de OIM se ha efectuado un ciclo de talleres dirigidos a funcionarios públicos los cuales ha permitido iniciar un debate desde los diferentes sectores institucionales al respecto del manejo integral del tema migratorio ya que más allá del desarrollo legislativo, se requiere contar con una planificación que permita brindar a la norma el soporte operativo institucional. Se busca que la Ley sea una construcción colectiva, partiendo con el lema “Todos somos migrantes, Todos hacemos la Ley”, por lo que en Septiembre inicia a la par del trabajo con las entidades del Estado un ciclo de encuentros con las asociaciones, organizaciones de sociedad civil, medios de comunicación y los diferentes actores que intervienen directa o indirectamente en la temática. Igualmente por mandato constitucional tiene que establecerse el Consejo Nacional de Igualdad de Movilidad que estará integrado de manera paritaria por la sociedad civil y las entidades competentes del Estado, siendo presidido por el Ejecutivo. De acuerdo con el artículo 156 de la Constitución, el Consejo ejercerá atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática. Para el cumplimiento de sus fines se coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Logros del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones (PNDHM) 2007-2010 elaborado por SENAMI; participación de la sociedad civil

16. En 2008, el Gobierno del Ecuador a través de la Secretaría Nacional del Migrante, formuló una **Política Migratoria Integral de Estado**, inédita hasta la fecha y recogida en el **Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones (2007 -2010)**. Los organismos de la sociedad civil han sido involucrados en la elaboración del PNDHM, al efecto se realizaron tres encuentros de amplia convocatoria en Cuenca, Guayaquil y Quito en el 2007.

17. Este instrumento contempla un conjunto de programas y proyectos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan Nacional de Desarrollo** del Gobierno de la Revolución ciudadana, y que constituyen una respuesta para:

- (a) Incluir a los ecuatorianos en el exterior en el conjunto de políticas públicas nacionales (más de 2.500.000 ecuatorianos/as migrantes);
- (b) Mitigar los efectos negativos de la migración y brindar una atención integral a las personas migrantes y sus familias;
- (c) Aprovechar las oportunidades que genera la dinámica para las personas migrantes, su familia y su país.

18. La Secretaría Nacional del Migrante, ha logrado realizar los siguientes logros fundamentales:

- (a) Se ha logrado inducir una alta especialización profesional en los trabajadores de la institución, para dar respuesta efectiva, con calidad y calidez, a las demandas de nuestros compatriotas en el exterior y sus familiares en el Ecuador;
- (b) Se han sentado las bases conceptuales, políticas y programáticas para la definición de una política de Estado en materia migratoria, coordinando con todos los actores institucionales y sociales concernidos;
- (c) Se ha logrado posicionar nacional, regional e internacionalmente la nueva política migratoria integral de la SENAMI. La SENAMI realiza acciones dirigidas al posicionamiento interno y transversalización de la nueva política migratoria integral ecuatoriana, a través de la coordinación interinstitucional en temas como: la elaboración de la propuesta de Ley/Código de Movilidad Humana en coordinación

con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las entidades vinculadas al hecho migratorio;

(d) Se ha logrado impulsar una batería de planes, programas y proyectos para atender las necesidades de las personas migrantes y desarrollar las potencialidades de las dinámicas migratorias, en el corto y mediano plazos. Los resultados obtenidos en estos programas y proyectos se enumeran a continuación.

Programa de Atención a la Familia Transnacional

19. Se han creado en el Ecuador “Casas del Migrante”, su objetivo es facilitar, articular y fortalecer procesos de desarrollo humano de las personas migrantes y sus familiares; para lo cual brinda información, asesoría psicosocial, jurídica. La red de casas opera en base de convenios de cooperación con los Municipios en Ibarra, Riobamba, Manta, Guayaquil, Chunchi, Loja y Paute; se prevé para finales del 2010 el funcionamiento de las Casas de Cuenca y Macas.

20. En el exterior existen representaciones denominadas “Casas ecuatorianas” cuyo objetivo es brindar un servicio de información y acompañamiento a las personas migrantes y sus familiares. Se encuentran ubicadas en Nueva York, Madrid, Milán (Italia) y Caracas. Así también, se cuenta con delegaciones en Chicago (Estados Unidos de América), Barcelona (España), Roma, Santiago de Chile, Buenos Aires y Londres. La diferencia entre las representaciones y las delegaciones radica en que las representaciones tienen jurisdicción en todo el país en donde están acreditadas, mientras que las delegaciones están adscritas a la jurisdicción consular respectiva. Se proyecta para 2011 contar con delegaciones en México y Cuba.

21. Este programa que funciona tanto a nivel nacional como internacional, brinda un servicio de información y acompañamiento integral a las personas migrantes y sus familias. La Red de Casas de Atención, busca acercar la atención del Estado, sus planes y sus programas a las personas ecuatorianas en el exterior, además de brindar espacios que contribuyen al fortalecimiento de la identidad nacional. Con este programa la SENAMI, desarrolla su vocación primera: el contacto directo con las personas migrantes y sus familias y el acompañamiento integral con calidez y calidad.

Plan Bienvenid@s A CASA: Por un Regreso Voluntario, Digno y Sostenible

22. Este plan ha tenido los siguientes resultados:

- (a) 21.063 personas han sido asesoradas (en 2010, hasta 5 de agosto);
- (b) 6.853 personas han recibido atención de sus casos (en 2010, hasta 5 de agosto);
- (c) 1.784 ecuatorianos retornados en condición de vulnerabilidad (indigentes, enfermos terminales, deportados, otros) (en 2010, hasta 9 de agosto);
- (d) 1135 familias retornadas con menaje de casa (en 2010, hasta 9 de agosto);
- (e) 82 incentivos productivos entregados mediante el Proyecto Cucayo (en 2010, hasta 9 de agosto);
- (f) 73 personas fallecidas repatriadas (en 2010, hasta 30 de julio);
- (g) 10.979 Inscritos en el Plan Bienvenid@s a Casa (de 2008 a agosto de 2010).

Personas vinculadas

23. Desde el 2008 hasta agosto de 2010 se tienen los siguientes resultados:

- (a) Contamos con más de 1,2 millones de visitantes a la plataforma virtual www.migranteecuadoriano.gov.ec que provienen de 153 países, las cuales usan este espacio para vincularse permanentemente con sus familias y su país;
- (b) Se produce un promedio de más de 3.500 visitas al día, 14.000 semanales, 52.000 mensuales a la Plataforma Virtual;
- (c) Más de 7.600 miembros registrados en la Red social virtual migrante ecuatoriano que utilizan servicios de la plataforma;
- (d) 120 personas migrantes, familiares y organizaciones de migrantes sensibilizadas y capacitadas en el uso de las TIC para crear, mantener y fortalecer vínculos.
- (e) Más de 210 reuniones virtuales: cursos, charlas, organizaciones e instituciones públicas como SENACYT, BNF, CNE y con personas migrantes y sus familias;
- (f) Más de 500 blogs de los miembros de la red (después de las capacitaciones en este tema la organización Jatum Sacha obtuvo el primer lugar y reconocimiento internacional en construcción de blog con el apoyo de Plataforma Virtual SENAMI);
- (g) Se ha implementado plataformas tecnológicas para educación on line, televisión on line, web conference;
- (h) Fuimos catalogados como el mejor sitio web en la categoría de e-inclusión y participación de Ecuador en el 2009.

Banca del migrante:

- 24. El Fideicomiso Banca del Migrante, como mecanismo urgente, se implementó luego de la aprobación por parte del Presidente, previo informe del Ministerio Coordinador de la Política Económica, Ministerio de Finanzas y SENPLADES.
- 25. El fideicomiso se constituyó legalmente el 16 de abril del 2009; sin embargo, no fue sino hasta el 15 de junio que la Junta del Fideicomiso, integrada por representantes de la Presidencia, MCPE, MIES y SENAMI pudo aprobar la reglamentación necesaria para operar. De otra parte, la asignación de DIEZ MILLONES DE DOLARES. El fideicomiso empieza a operar a partir de agosto de 2009.
- 26. En todo caso, el fideicomiso se encuentra operando con normalidad hasta la fecha, en varios frentes:
 - (a) El primero en lo que respecta a **colocación** de los recursos, para lo se ha efectuado operaciones de desembolsos por un monto de \$ 10'234.012 distribuidos en 1.459 familias beneficiarias aproximadamente, mediante 32 convenios firmados con cooperativas y cajas de ahorro a nivel nacional.
 - (b) **Negociaciones para remesas y otros servicios.** Se han realizado negociaciones para el servicio de remesas con Estados Unidos a través de las cooperativas Liberty, Melrose y Beth Page y la red mundial de cooperativas WOOCU, en Ecuador se trabajará con RTC (Red Transaccional Cooperativa) y BCE, para lo cual se tiene ya firmados convenios marco. . Esto permitiría un servicio en tiempo real, que incluiría además:
 - (i) Ventanillas compartidas. Constituye la interconexión en tiempo real entre una cuenta en una Credit Union en USA y Ecuador, que permite realizar transacciones (depósitos y/o retiros) en ambas vías, a un costo del 1.5% del envío;

- (ii) Tarjetas de débito. RTC posee más de 140 ATM propios (cajeros automáticos) y más de 1.300 en convenio con Banred, posibilitando que los migrantes y/o sus familiares puedan retirar dinero a través de la tarjeta de débito;
 - (iii) Tarjetas de crédito (Ecuador). Se encuentra en proceso la instrumentación y emisión de tarjetas de crédito (master card), emitidas por Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, a través de la cual el BdM podría conceder líneas de financiamiento de capital de trabajo para emprendimientos de migrantes y sus familias;
 - (iv) Microseguros. Se ha conversado con compañías aseguradoras (cotizaciones preliminares), para que a través de las tarjetas de débito, y como parte del paquete de envío de remesas se puedan emitir microseguros a favor de los migrantes, en particular de repatriación de cadáveres;
 - (v) Cuentas en USA (tarjetas de débito). Las Credit Union en USA consideran un mercado atractivo el sector de migrantes, para lo cual están dispuestas a aperturar cuentas y ofertar servicios de rol de pagos y tarjetas de débito a los migrantes que se afilien;
 - (vi) Garantías (tarjetas de crédito) en USA. Se acordó con la Credit Union Liberty (USA) y las COAC Jardín Azuayo y Cámara de Comercio de Quito la implementación de un esquema de garantías, a través de la cual a un familiar de migrante se le aprueba un contingente en el Ecuador, para que Liberty emita una tarjeta de crédito americana a un migrante ecuatoriano. La estrategia es de inserción de los migrantes en la economía de USA, generando historial de crédito (buró) que le permita acceder a nuevas opciones de financiamiento;
 - (vii) Pago de cheques. Con las Credit Union en USA se promoverá el pago (cambio) de cheques de migrantes que no poseen cuentas en IFIs americanas (actualmente pagan hasta 5% de comisión por el servicio, en cambiarias);
- (c) Se espera, adicionalmente y como parte de este proceso, la apertura de un punto de atención de las cooperativas en las oficinas de la SENAMI en New York, lo cual permitirá una mejor administración de este proceso
- (d) Convenio Senami – BCE – Santander. Se suscribió un convenio de envío de dinero con el Banco Santander en España, para remitir remesas a través del Sistema de Pagos Interbancario del BCE. El BdM y Casa Ecuatoriana en España, participarían como promotores y difusores de las ventajas y beneficios del servicio.
- (e) Se negocia una línea de crédito por USD 20 millones para fortalecer el fondo de crédito del Fideicomiso BdM, los cuales serán canalizados a través del BNF, a 4 años plazo, pagos trimestrales y tasa del 1.2% anual.

Política migratoria: Posicionamiento y Consolidación de la Política Migratoria Integral

27. Cabe mencionar las siguientes iniciativas en el exterior:

- (a) Iniciativas multilaterales:
 - (i) El Ecuador lideró el proceso de elaboración del documento “Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones”, que ha tomado como referente el Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones, así como las experiencias de los demás países de la Comunidad Andina. Este documento ha sido consensuado en el II Foro Andino de Migraciones con los

países miembros de la CAN y Chile como país asociado. El Consejo de Ministro de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina debe aprobarlo;

(ii) El Ecuador impulsa en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones 2010, la creación del Plan Sudamericano de Migraciones.

(iii) Gracias a la incidencia del Ecuador, la evolución del Foro Andino y de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, como espacios de concertación política, proyectan la incorporación de la participación de la sociedad civil como actor clave dentro de estos procesos.

(iv) La incidencia del Ecuador en el espacio andino y sudamericano se reflejará a través de la co - presidencia con Países Bajos en la mesa de “Estrategias conjuntas para atender la migración irregular” en el IV Foro Global sobre Migración y Desarrollo (México);

b) Iniciativas bilaterales:

(i) Se subscribieron dos acuerdos migratorios, uno con Bélgica y otro con Paraguay;

(ii) Se firmó con México el Memorando de Entendimiento de Comunidades Nacionales en el Extranjero;

(iii) Se suscribió un Acuerdo de Estatuto Migratorio Ecuador – Venezuela;

(iv) Se encuentran en negociación, conjuntamente con Cancillería, un acuerdo migratorio con Bolivia;

(v) Se encuentra en preparación un acuerdo migratorio con Chile;

(vi) Ecuador brindará cooperación técnica en materia migratoria (instrumentos, planes nacionales e institucionalidad) a Paraguay, Bolivia, Marruecos y otros;

(vii) Ecuador acordó reactivar la Comisión Mixta Bilateral sobre asuntos migratorios y consulares con Italia. Este será un mecanismo de diálogo permanente para llegar a acuerdos que mejoren la situación de los ecuatorianos domiciliados en Italia, y permitirá, establecer los procedimientos para validar licencias de conducir de ecuatorianos/as en Italia, para reconocer títulos universitarios y para que los fondos de reserva aportados en Italia sean restituidos en Ecuador.

Campaña “Tod@s Somos Migrantes”

28. Se lanzó la **Campaña Nacional e Internacional “Tod@s somos migrantes”** por la dignificación de la migración y contra el racismo y la xenofobia. La campaña que promueve la SENAMI, tiene por objetivo difundir:

(a) El reconocimiento y la reivindicación de la labor fundamental que realizan las personas migrantes en todo el mundo, tanto para las sociedades de origen como para las sociedades de destino;

(b) El rechazo a toda forma de discriminación institucional y social contra las personas en ejercicio de su libre movilidad;

(c) Solidaridad con las personas migrantes que sufren o pueden sufrir medidas restrictivas, coercitivas y punitivas en cualquier país.

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

29. Tal como se ha señalado en el Informe Básico Común, la República del Ecuador aprobó una nueva Constitución en la que se establecen una serie de derechos y garantías para las personas extranjeras. En este marco, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) y el Ministerio de Justicia, se está avanzando en la formulación de una nueva legislación vinculada a la Movilidad Humana a fin de armonizar las leyes con la nueva Constitución. Es así que las leyes de migración y extranjería experimentarán reformas en aquello que vaya en contra de la Constitución.

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones*Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Plan Distrital de la Movilidad Humana*

30. El Plan Distrital de Movilidad Humana se concibe como un proceso que busca articular y potenciar diversas acciones y dinámicas presentes dentro del DMQ en temas relacionados con la migración, recuperar experiencias externas, sistematizándolas en función de las necesidades concretas e integrándolas activamente en el diseño del mismo a los actores sociales involucrados en la problemática.

31. El Plan propone políticas que se orientan hacia la construcción de relaciones sociales armónicas, participativas, solidarias y sinérgicas en el espacio local, y se basa en los principios de la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, suscrita por el gobierno ecuatoriano. Por tanto, sus acciones se enmarcan en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de los habitantes del Distrito, y plantea coherencia entre las políticas hacia los inmigrantes residentes en el Distrito y aquellas dirigidas a sus emigrantes en el extranjero.

32. Las políticas a implementarse deben visualizar la doble dimensión de la migración: los flujos de emigración e inmigración, así como las características específicas de la población en condición de refugio.

33. El Plan tiene los siguientes ejes de actuación (con la participación ciudadana como eje transversal):

- (a) Integralidad de las políticas: Las políticas dirigidas a atender la movilidad humana serán formuladas siempre con un enfoque de género, generacional, equidad, integralidad, e interculturalidad;
- (b) Participación social: En congruencia con el Sistema de Gestión Participativa;
- (c) Inclusión e integración social: ejercicio de derechos, y pleno acceso a servicios en el Distrito Metropolitano de Quito, sin distinción alguna;
- (d) Transversalización: de la temática de movilidad humana en la gestión de las políticas públicas del Distrito Metropolitano de Quito;
- (e) Transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las políticas públicas del Distrito Metropolitano con énfasis en Movilidad humana.

34. El Plan tiene los siguientes ámbitos de acción:

- (a) Generación de conocimientos para la acción;
- (b) Convivencia;
- (c) Ejercicio de derechos;
- (d) Desarrollo Social;
- (e) Desarrollo Económico Local.

35. Este plan como herramienta de trabajo hace que la Casa de la Movilidad Humana, antes denominada Casa del Migrante, tengas sus líneas de acción que a continuación detallamos.

Casa de la Movilidad Humana del Municipio de Quito.

36. La Casa del Migrante ahora denominada, **Casa de la Movilidad Humana** CMH, perteneciente a la Secretaria de Inclusión Social del MDMQ³, según Ordenanza Municipal Nro. 0271 es una “instancia municipal creada para impulsar y fortalecer sistemas de apoyo social, económico y productivo, estableciendo programas de acción para las personas que viven en contexto de movilidad humana y sus familias en el Distrito Metropolitano de Quito”, en el marco del “Plan Distrital de Movilidad Humana”.

37. A través de esta iniciativa del gobierno local se busca encontrar soluciones para los problemas que surgen tras la migración en el ámbito familiar; fomentar el empleo y la inversión a través de las microempresas, con el fin de evitar la anomia social, el aumento del desempleo, los niveles de pobreza, reducir la migración; y fortalecer la participación ciudadana.

Beneficiarios

38. Entre los beneficiarios directos de este proyecto se ha decidido dar prioridad al trabajo con los familiares de los migrantes, especialmente con los jóvenes y los hijos menores de edad, quienes en gran parte de las ocasiones quedan como responsables de sus familias, también se trabajará con las personas que retornan creando condiciones para su reinserción y con aquellos que deseen viajar para que lleguen en las mejores condiciones al país de acogida (migración saludable).

Ejecución

39. La ejecución está a cargo del MDMQ-Secretaria De Inclusión Social/Casa Movilidad Humana y se propone vincular como socios a organizaciones sociales, organizaciones barriales, clubes, movimientos sociales y étnicos, comités de padres de familia, cooperantes internacionales, entre otros.

40. La Casa de la Movilidad Humana actualmente está dirigido por un/a Coordinador/a que se encarga de organizar y dirigir el desarrollo de las acciones en los programas y proyectos de esta Dependencia con el apoyo de un equipo técnico que se encargará de gestionar y coordinar dichas acciones.

Ámbito de acción

41. El ámbito de acción es a nivel de todo el Distrito Metropolitano de Quito, el cual cuenta con una población estimada 2,231,705 habitantes⁴.

42. La Casa de la Movilidad Humana, está en marcha desde Enero del 2002 y actualmente la entidad de la que depende es la Secretaria de Inclusión Social (SIS), se ejecuta con una oficina matriz ubicada actualmente en la Av. Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas 5to piso; y espacios de funcionamiento en administraciones zonales tales como: La Delicia, y Eloy Alfaro.

43. Ver anexo 1 y 2 para mayor información.

³ Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

⁴ Fuente: www4.quito.gov.ec/mapas/indicadores/proyeccion_zonal.htm, visto el 21 de julio 2010.

Municipio de Chunchi

44. En lo que se refiere al Centro Integral de Apoyo Estudiantil para Hijos de Emigrantes y Comunicación Virtual del Municipio de Chunchi, se mencionan los siguientes logros:

- (a) Comedor escolar:
 - (i) Disminución de la desnutrición crónica de niños y jóvenes hijos de migrantes que asisten al proyecto;
 - (ii) Mejoramiento de su dieta nutricional;
 - (iii) Mejoramiento de sus relaciones interpersonales, al compartir el almuerzo con otros niños y jóvenes.
- (b) Refuerzo pedagógico – acompañamiento de tareas:
 - (i) Mejoramiento del cumplimiento de tareas;
 - (ii) Disminución de deserción escolar;
 - (iii) Disminución de repetición escolar;
- (c) Atención sociopsicológica y legal:
 - (i) Los beneficiarios cuentan con un seguimiento social;
 - (ii) Los beneficiarios reciben atención psicológica;
 - (iii) Trabajo organizado con Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, Comisaría, Hospital Cantonal para dar seguimiento a casos especiales como: alcoholismo, violencia intrafamiliar, pensiones alimenticias, paternidad;
- (d) Uso adecuado del tiempo libre:
 - (i) Mejoramiento del sano esparcimiento en niños y jóvenes que asisten a los cursos;
 - (ii) Diversidad de actividades recreativas, deportivas y artísticas: pintura, música, danza, fútbol, taekwondo a nivel provincial que representa al Cantón.
- (e) Comunicación virtual:
 - (i) Se ha instalado un aula virtual con banda ancha para la comunicación entre padres e hijos, con apoyo de Chuncheros residentes en otros lugares, Fundación Esquel;
 - (ii) Se ha capacitado a niños y padres de familia en el manejo de Internet especialmente en la creación de correo electrónico y video conferencia.

Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

45. La sociedad civil como las ONGs han sido convocadas por tres ocasiones, una en Quito y dos en Cuenca previo a emitir el documento final del informe. En estas reuniones se les dio a conocer el borrador del texto sobre el informe a fin de que puedan emitir observaciones, además se solicitó información adicional que consideren debe contener el informe.

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

46. Es un tema aún no abordado por lo que queda pendiente su análisis y resolución por las instituciones competentes.

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

47. Por la importancia del Convenio 143 de la OIT sobre las Migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y el trato de trabajadores migrantes, de 1975, se considera conveniente brindar elementos a la Asamblea Nacional como órgano legislativo con miras a la aprobación previo a la ratificación.

48. Las disposiciones contenidas en la nueva Constitución de la República refuerzan la decisión del Ecuador de trabajar en beneficio de los trabajadores migratorios, así:

“Art. 9.-Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.”

[...]

“Art. 40.- Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país.
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos.
3. Precautelará sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior.
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario.
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.
6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.

[...]

Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios.

Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada.

Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.”

Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

Defensoría del Pueblo

49. La Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo manifiesta su preocupación por la definición de políticas de control migratorio por parte del Gobierno, el mismo que se ha expresado entre otras disposiciones así:

(a) El establecimiento y mantenimiento del pasado judicial para el ingreso al territorio del Ecuador de personas de nacionalidad colombiana con fecha 3 de diciembre de 2008, mediante el Decreto Presidencial 1471; y reformada el 9 de enero de 2009, mediante el Decreto Presidencial 1522, en una abierta vulneración de normas constitucionales y de derechos humanos e incumpliendo de las Recomendaciones del Comité, emitidas en diciembre de 2007;

(b) La emisión del Decreto Ejecutivo 1635 del 7 de abril 2009, relativo a la regulación de las peticiones que consideramos infundadas en materia de refugiados; cuyos contenidos vulneran garantías básicas del debido proceso administrativo;

(c) La implementación del “Plan de Operaciones No. 2010-003-DNM-PN “IDENTIDAD” para realizar el control migratorio de ciudadanos extranjeros que se encuentran de manera irregular en el país”, clasificado como reservado, suscrito por el Dr. Edwin Báez Tejada, Coronel de Policía E. M. en su calidad de Director General de Migración y ejecutado en el mes de junio de 2010;

(d) La intervención de las y los Intendentes de Policía en las 24 provincias del país, por medio de la cual se ha impulsado procesos de detención y deportación; amparados en legislación que les permite actuar como autoridades juzgadoras en materia penal para que conozcan y resuelvan causas en las que están de por medio personas de otro origen nacional en situación de irregularidad.

50. Cabe mencionar los siguientes ejemplos de casos:

(a) CASO: Gabriel Eduardo Padilla Guzmán, mexicano- septiembre de 2009, detención arbitraria e ilegítima de su libertad, una vez que cumplió la pena por un delito cometido en Ecuador. Acción Interpuesta por la Comisión Nacional de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo. Resultado: libertad de peticionario.

(b) CASO: Jonhy Alberto Solanilla, colombiano- noviembre de 2009-, negativa de apertura de una cuenta de ahorro en el Banco del Pacífico, aduciendo su condición de refugiado. Acción de Protección interpuesta ante el Juez Primero de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, por la Comisión Nacional de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo. Resultado: Sentencia favorable en la que se dispone la apertura de la cuenta de ahorro al banco en mención.

(c) CASO: DOLL HOUSE, 5 personas de nacionalidad cubana (se mantiene en reserva sus nombres por ser potenciales víctimas de trata)- junio de 2010- detención arbitraria dispuesta en el operativo Identidad. Acción de Habeas Corpus interpuesto por la Dirección Nacional de Protección de la Defensoría del Pueblo y sorteado en el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Pichincha, signado con el No. 0671-2010. dicho juzgado emitió resolución favorable el 23 de junio y notificada el 24 de junio de 2010, disponiendo la libertad de 5 personas de nacionalidad cubana.

(d) CASO: OPERATIVO IDENTIDAD, 13 personas (5 cubanas, 3 dominicanas, 2 colombianas, 2 nigerianas y 1 de Azerbaijón) – junio 2010- detención arbitraria dispuesta en el operativo Identidad. Acción de Habeas Corpus interpuesto por la Dirección Nacional de Protección de la Defensoría del Pueblo, ingreso el 2 de julio de 2010 y fue sorteado en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha signado con el No. 0899-2010. Hasta la fecha de este oficio, pese al seguimiento que ha realizado la Dirección Nacional de Protección, el Juzgado no ha fijado fecha para que se lleve a cabo la audiencia que corresponde.

	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Lugar de Detención
1	Luis Enrique Castañeda Bell	Cubana	Seymour y Güepi
2	Gloria Fidela Portocarreño	Cubana	Seymour y Güepi
3	Rolando Aleksei Pupo Abrahantes	Cubana	Seymour y Güepi
4	Ilyas Mammadov	Azerbaiján	Seymour y Güepi
5	Luis Gabriel Mosquera Mosquera	Colombiana	Seymour y Güepi
6	Panter Enríquez Ayala	Cubana	Seymour y Güepi
7	Frank Portela Cabrera	Cubana	Seymour y Güepi
8	Ogumefun Olatunde	Nigeriana	Seymour y Güepi
9	Elvin Irlado	Dominicana	Seymour y Güepi
10	Mayra Lugos	Dominicana	Seymour y Güepi
11	Richard Oyebuchi	Nigeriana	Seymour y Güepi
12	Pedro Pablo Moya Morales	Dominicana	Seymour y Güepi
13	Arley Gómez	Colombiana	Seymour y Güepi

(e) CASO: OPERATIVO IDENTIDAD GUAYAQUIL, 25 personas (6 cubanas, 4 peruanas, 3 colombianas, 4 hindúes, 5 nepalíes, 1 nigeriana, 1 española, 1 italiana) – junio 2010-, detenciones arbitrarias dispuestas en el operativo Identidad. Acción de Habeas Corpus interpuesto por la Pastoral de Movilidad Humana de la Arquidiócesis de Guayaquil y otros; sorteado ante el Juez Quinto de Tránsito de Guayas y asignado con el número 09455-2010-0133-Guayaquil. La Dirección Nacional de Protección interpuso un escrito de Amicus Curiea en este caso. Se obtuvo la libertad de todas las personas.

	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Lugar de Detención
1	Rafael Gonzáles	Cubana	Aeropuerto
2	Herles Richard Yale Espinoza	Peruano	Hotel nacional
3	Ángel Eduardo Medina Valdivia	Peruana	Mapasingue
4	Edwin Castillo Urbina	Colombiana	Km. 8 y medio
5	Oscar Saavedra Sarango	Peruana	Hotel nacional
6	Luis Eduardo Rojas Loli	Peruana	Hotel nacional
7	Prarin Patel	India	Hotel
8	Adelaja Tolulope	Nigeriana	Aeropuerto
9	Vikash Curuna	Nepalí	Hotel
10	Angrej Sinah	India	Hotel cerca de la oficina de la policía de migración
11	Harpreet Singh	India	Aeropuerto de Guayaquil
12	Naba Raj Malla	Nepalí	Hotel
13	Smira Bahadur Thapa	Nepalí	Hotel
14	Bal Dhacaj Gurung	Nepalí	Hotel
15	Yagya Psasad Khanal	Nepalí	Hotel
16	Mahesn Kumar Patel	India	Hotel
17	Sandra Lorena Betancourt Martinez	Colombiana	Km 10
18	José Marial Ara siles	Española	Aeropuerto
19	Vladimir Duran Orasma	Cubana	Naranjal
20	Dusmari Castilla Medina	Cubana	Aeropuerto
21	Alexis Diez Majfud	Cubana	Aeropuerto
22	Isoni Natalini	Italiana	Hotel
23	Mario Juan Masses Balvidares	Cubana	Naranjal
24	Guillermo Antonio Echeverria	Colombiano	Vía Samborondon
25	Isabel Gonzales Balseca	Cubana	Aeropuerto Peruano

(f) CASO: Ruly Valea Pérez, de nacionalidad cubana, junio 2010, detención arbitraria ejecutada por la Policía de Migración en Quito. Acción de Habeas Corpus interpuesto por un abogado particular, expediente 495-2010 del Juzgado Primero de Inquilinato de Pichincha. La Dirección Nacional de Protección y la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Pichincha comparecieron a la Audiencia bajo la figura de Amicus Curia. Se obtuvo la libertad de la persona.

(g) CASO: Noelia Varona Levis, de nacionalidad cubana, junio 2010, detención arbitraria ejecutada por la Policía de Migración de Carchi y Pichincha. Acción de Habeas Corpus interpuesta por la organización Asilum Access y sorteada en el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, asignada con el No. 17323-2010-0955. La Dirección Nacional de Protección de la Defensoría del Pueblo presentó un escrito de Amicus Curiae. Hasta la elaboración de este oficio se desconocía la resolución judicial.

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

51. Como se señaló en el informe, la República del Ecuador desde el 2008 emprendió una serie de capacitaciones a los efectivos de la Policía Nacional sobre Derechos Humanos y Movilidad Humana, No Discriminación, Combate a la Trata de Personas, entre otros temas. Una de las fuentes que se han empleado para construir los contenidos de estas capacitaciones ha sido la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

52. La Subsecretaría de Derechos Humanos y Coordinación de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos ha llevado a cabo una serie de capacitaciones a miembros de la Policía Nacional en materia de derechos humanos, conjuntamente con el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos y la Policía Nacional. Tales capacitaciones se enmarcan dentro de las observaciones realizadas por el Comité de Trabajadores Migratorios al Primer Informe realizado por el Ecuador, párrafo 9.

53. En este sentido, en el 2008 se emprendió una serie de capacitaciones a nivel nacional con las siguientes temáticas:

- (a) Derechos Humanos y Movilidad Humana;
- (b) Derechos Humanos y no discriminación;
- (c) Derechos Humanos y Combate a la Trata de Personas;
- (d) Seguridad Ciudadana desde un enfoque de Derechos Humanos;
- (e) Derechos de las personas sexualmente diversas.

54. Durante este primer proceso se capacitó a 2417 miembros de la Policía Nacional de las provincias de Azuay, Carchi, Pichincha, Santo Domingo, Cañar, Sucumbíos, Esmeraldas, Los Ríos, Manabí, Guayas, El Oro, Tungurahua, Chimborazo, Orellana.

55. En el tema de Derechos Humanos y Movilidad Humana se utilizó la Convención sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familias con la finalidad de que los policías comprendan sus alcances así como la importancia de conocer y utilizar los tratados de derechos humanos.

56. Durante el 2009 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Gobierno participaron en el proceso de formación de 80 capacitadores en derechos humanos y movilidad humana los cuales capacitaron a 3000 miembros de la Policía Nacional desplegados en la Frontera Norte. Asimismo, la Convención fue parte de los insumos previstos y discutidos durante las capacitaciones.

57. Posteriormente en el 2010, se emprendió un proceso de capacitación a 150 policías formadores quienes capacitarán a la totalidad de los miembros de la Policía Nacional (42 mil personas) en los contenidos del nuevo Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial.

58. Actualmente, ya se ha publicado el referido Manual y como se ha señalado éste servirá de base para capacitar a todos y todas las policías a nivel nacional. En este también se desarrolla el tema de la movilidad humana, y aunque no se hace alusión específicamente a la Convención, sí se incluye y se hace uso de varios instrumentos internacionales que rigen varios aspectos de los derechos humanos. Asimismo, se hace énfasis en la relevancia de su uso y en las obligaciones que de ellos emanan respecto del deber del Estado de adecuar sus disposiciones internas respecto de los estándares internacionales que fijen estos instrumentos, el cumplimiento de buena fe de los mismos y su jerarquía normativa. Para tal efecto, el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Judicial cuenta con un apartado dedicado únicamente a este tema. Sírvase encontrar adjunto el Manual, ver página 32.

59. Para el 2010, el Ministerio del Interior planea la capacitación de cerca de 1.200 policías, acantonados en la provincia de Esmeraldas en derechos humanos, Movilidad, Trata y Tráfico de Personas y Refugio. Además, se capacitará en Derechos Humanos, Movilidad Humana, Trata y Tráfico de Personas y Refugio a cerca de 1.000 oficiales superiores y oficiales subalternos, que ejercen el mando en los Comando Provinciales de Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos.

60. La Policía Nacional de igual forma ha programado para este año, cursos de formación en derechos humanos, para los procesos de ascenso de clases y policías, capacitación en derechos humanos en los cursos de especialización así como Seminario en derechos humanos en la Escuela de Estado Mayor. Se tomará en cuenta el uso de la Convención sobre la Protección de Trabajadores Migratorios y sus Familias.

61. De igual forma la Policía Nacional cuenta con más de 200 capacitadores/as en derechos humanos, mismos que tendrán durante el año 2010 varios cursos de actualización y de acreditación, algunos de ellos en coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

62. Por otro lado, se ha generado un módulo de capacitación en derechos humanos y movilidad humana dirigido a miembros de las Fuerzas Armadas. Dicho módulo será implementado en el 2010 a aproximadamente 100 militares que se formarán como formadores. Estos 100 militares replicarán sus conocimientos a aproximadamente 4000 efectivos de las FFAA desplegados en la Frontera Norte.

63. Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha desarrollado la Guía de Derechos Humanos y Movilidad Humana que desarrolla temas relacionados con la inmigración emigración así como con las problemáticas relacionadas a la movilidad: trata, tráfico, refugio y desplazamiento forzado. Esta guía será repartida en las capacitaciones referidas que tendrán lugar en Frontera Norte. Adjunto sírvase encontrar un ejemplar. Asimismo, se ha desarrollado en base a esta Guía una más pequeña que recoge los aspectos principales de las temáticas indicadas y que servirán como “guía de bolsillo” a los efectivos armados.

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

64. La Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo, reconoce los importantes esfuerzos del gobierno nacional por luchar contra la discriminación y el racismo a través del Plan Plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural, sin embargo, este no aborda temas de discriminación por el origen nacional de las personas, ni por su condición migratoria, lo que

da lugar a mantener un importante segmento de la población sujeta a situaciones de discriminación social e institucional; mucho más, cuando el discurso mediático responsabiliza por el aumento de la inseguridad a las personas “extranjeras” y a la política de fronteras abiertas del gobierno; sin que se proporcione un solo dato estadístico que lo demuestre.

65. La Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, recabo a nivel nacional información sobre los procesos de detención y deportación que reportan las Intendencias de Policía, instancia dependiente del Ministerio de Gobierno y nos encontramos con datos que reflejan una política y práctica selectiva, criminalizadora contra la comunidad de inmigrantes que llegan al Ecuador, en particular contra la población colombiana, peruana, cubana y extracontinental, especialmente africana.

66. A continuación se ofrecen unos datos estadísticos:

Datos cuantitativos

67. En el mes de junio en 16 provincias ⁵fueron detenidas, privadas de su libertad y sometidas a procesos de deportación ante las Intendencias Generales de Policía en cada Provincia, 258 personas.

68. El registro por nacionalidades es el siguiente:

Nacionalidad	Personas detenidas	Porcentaje
Colombiana	131	51,55%
Peruana	56	21,71%
Cubana	52	20,16%
Otras⁶	15	6,59%
Total	224	100,00%

69. Del total de personas privadas de la libertad, el porcentaje de órdenes de deportación emitidas por las Intendencias en comparación con el total de personas privadas de su libertad por nacionalidad es el siguiente⁷.

Nacionalidad	Orden de deportación	Porcentaje
Colombiana	54	56,25 %
Peruana	27	28,125 %
Cubana	9	9,38 %
Otras ⁸	6	6,25 %
Total	96	100,00 %

⁵ Datos de 15 provincias: Loja, Tungurahua, Chimborazo, Morona Santiago, Cañar, Pastaza, Imbabura, Guayas, Cotopaxi, Los Ríos, Pichincha, Zamora Chinchipe, Manabí, El Oro, Napo y Esmeraldas.

⁶ Las otras nacionalidades son: Argentina, Azerbaijón, Chilena, Dominicana, Española, Estadounidense, Húngara, Moldava, Nigeriana y Venezolana. De las cuales la que mayor registro representa son 4 personas de República Dominicana que es el 1,55% del total.

⁷ Esta información excluye a las personas que recuperaron la libertad por cualquiera de los siguientes motivos y que han sido recogidos por las Delegaciones Provinciales: Orden de libertad emitida por las intendencias por no existir motivos para deportación, recuperación de libertad por habeas corpus o amparos de libertad.

⁸ Las siguientes nacionalidades no registran deportaciones: argentina, azerbaijón, española estadounidense, húngara, moldava y venezolana. Las seis personas deportadas son nigerianas, chilenas y dominicanas, dos por cada nacionalidad de un universo de ocho personas privadas de la libertad

70. De estos datos, se concluye:

- (a) El operativo migratorio realizado en el mes de junio estuvo focalizado para personas de nacionalidad colombiana, peruana y cubana en ese orden, que en su conjunto registran el 93,41% de las detenciones;
- (b) Tuvo mayor énfasis en las provincias de Pichincha, Imbabura, Esmeraldas y El Oro que registran en total el 67,44% de las detenciones;
- (c) Del total de personas privadas de la libertad (258), el 62,79% fueron arbitrarias puesto que 162 personas recuperaron la libertad a través de mecanismos judiciales: en audiencias de deportación o en amparos de libertad, o a través de mecanismos judiciales, o a través de sentencias de habeas corpus en jurisdicción constitucional;
- (d) En el caso de personas de nacionalidad cubana se evidencia que solo 9 de las 52 personas detenidas, según criterio de la Intendencia, tienen motivo de deportación por lo que las 43 detenciones restantes fueron arbitrarias. De las 52 detenciones, el 73,08% se produjeron en Quito y el 17,31% en Guayaquil;
- (e) El 40,38% fueron mujeres.

71. En el transcurso de esta semana la Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo, emitirá un pronunciamiento relacionado con el caso Doll House y los casos, situaciones, políticas y prácticas que han sido preocupación en los últimos días.

Información de la SENAMI:

72. En lo que se refiere a casos de actos de discriminación racial y xenofobia contra migrantes ecuatorianos en el exterior SENAMI ha atendido los siguientes casos, durante el período 2007-2010:

Víctima de violencia en Madrid. Sr. Franklin Marcelo Paredes Gavela, ocurrido el 29 de Julio de 2009 en Madrid-España.

73. Franklin Marcelo Paredes Gavela de nacionalidad ecuatoriana, fue expulsado de Madrid bajo un proceso violento, en el cual la Policía Española ha agredido física y psicológicamente al señor Paredes durante el proceso de expulsión, vulnerando sus derechos humanos.

74. Se coordinó con el Consulado de Ecuador y la Casa Ecuatoriana en Madrid, y cuando el afectado llegó al Ecuador, con el Fiscal de Pichincha a quien se solicitó la realización de un examen medico legal.

Víctima agresión en Madrid. Sr. Lenin Moreira Llumiquinga, el caso fue receptado el 2 de junio de 2009

75. Familia ecuatoriana fue agredida física y verbalmente por nueve jóvenes españoles en el Barrio de los Ángeles de Madrid, San Cristóbal. La misma que dejó secuelas físicas y psicológicas considerables.

76. La SENAMI efectuó un trabajo directo con la víctima y su familia conjuntamente con la Defensoría del Pueblo para iniciar las acciones pertinentes. El representante de SENAMI en Madrid inicio el proceso legal en España junto con el resto de los familiares, motivo por el cual, solicito un informe medico que visualice las agresiones recibidas. SENAMI gestionó con el Ministerio de Salud Publica el apoyo con el informe médico pertinente. Como parte del apoyo brindado, el caso fue referido a la Dirección de Apoyo a la Inversión y Desarrollo de esta Secretaria para gestionar la posibilidad de acceder al

Programa de Incentivos Productivos “El Cucayo”, que permita una adecuada reinserción económica en el Ecuador.

Asesinato del Sr. José Oswaldo Sucuzhañay Quintuña en Nueva York (caso conocido por la Secretaría del Migrante en 2008)

77. El día 7 de diciembre del 2008, mientras se dirigía a su domicilio el señor Sucuzhañay en compañía de su hermano, luego de haber asistido a una presentación artística, cerca de su domicilio en Brooklyn, fueron agredidos por 4 personas afroamericanas, quienes le propinaron varios golpes uno de ellos en el cráneo, el cual le causo muerte cerebral, dejándolo en hospitalizado durante 5 días en la Unidad de Cuidados Intensivos, falleciendo el día 12 de diciembre del 2008.

78. En 2008, inmediatamente conocido el caso se presta el apoyo tanto desde la SENAMI- AUSTRO, como de la Casa Ecuatoriana en Nueva York. Se da el asesoramiento a la familia, con el apoyo de Cancillería se logra el otorgamiento de la visa. SENAMI ayuda económicamente a la madre con el valor de los pasajes de ida y vuelta hacia los Estados Unidos, así como también los pasajes de traslado interno desde y hacia la ciudad de Cuenca. Al fallecer el señor Sucuzhañay se inicia el proceso de repatriación de cadáveres, y la SENAMI asume los gastos del traslado interno del cuerpo hasta la ciudad de Cuenca, debido a que por haber sido asesinado, fue el Estado de Nueva York quien asumió el costo de la repatriación del cadáver desde Nueva York hasta Quito.

79. En 2009, la Secretaría del Migrante, realiza el seguimiento de este caso, para lo cual es contratado en los Estados Unidos un abogado. Los resultados del seguimiento del caso son informados directamente desde la Casa Ecuatoriana en New York a los hermanos del compatriota fallecido mismos que se encuentran en ese país. Durante todo el año paralelamente a las acciones específicas que ha realizado la SENAMI, se ha dado el seguimiento correspondiente al caso a través del acompañamiento y asesoramiento del abogado contratado para el efecto. Del seguimiento realizado por el abogado se desprende que el estatus del caso es el siguiente: En la última audiencia realizada el 16 de septiembre, el Despacho del Juzgado recibió la descripción de Estatus del caso y resoluciones de la Fiscalía del Estado de New York. Se confirma que el caso ha sido pospuesto hasta el día 9 de Noviembre. Se comienza la fase de 30 días para que la fiscalía aporte las pruebas. En la audiencia del 9 de noviembre lo que se hará es verificar que la fiscalía haya entregado las pruebas a la defensa, seleccionar las fechas para el juicio y definir la conformación del jurado que conocerá el caso. Se selecciona como fecha para inicio del juicio el 15 de junio de 2010, y se define la conformación del jurado hasta fecha prevista.

Víctima de agresión en Nueva York. Sr. Julio Cesar Serrano Cabrera el caso fue receptado 16 de mayo de 2010, por el representante de la Secretaría del Migrante.

80. En el caso en mención el señor Julio Cesar Serrano Cabrera, vive en la localidad de Peekskill Estado de Nueva York en la madrugada del día sábado 15 de mayo, fue agredido sin motivación aparente. Producto de la agresión el señor Julio Serrano se encuentra en estado de coma, con su rostro destrozado por los golpes y un pulmón colapsado. Por lo que tuvo que ser sometido a varias operaciones para reconstruida su cara y le fue extirpado el pulmón.

81. La SENAMI asesora a la familia en lo jurídico y efectúa el seguimiento psicológico en Ecuador y en Nueva York, apoya en la solicitud de la visa para la madre.

Asesinato del Sr. Marcelo Lucero, la Secretaría del Migrante en Long Island (se conoce el caso el 10 de noviembre de 2008 en nuestra representación en EEUU)

82. En el presente caso el señor Marcelo Lucero, residía en la localidad de Patchogue, Long Island, Estados Unidos desde hace aproximadamente 15 años. El día 9 de noviembre

de 2008, fue asesinado por un grupo de jóvenes quienes lo agredieron por el hecho de ser hispano.

83. La Secretaría del Migrante, conoce el caso el 10 de noviembre de 2008 en nuestra representación en EEUU, se da trámite al proceso de repatriación, SENAMI cubrió los costos de la repatriación. A partir de noviembre de 2008, se da seguimiento al caso a través del acompañamiento y asesoramiento en Estados Unidos, manteniendo informados a sus familiares sobre los avances del juicio. La SENAMI cubre los costos de traslado aéreo de la madre del señor Lucero. El 18 de marzo de 2010, inicia el juicio en la Corte Criminal del Estado de Nueva York. El 19 de abril es emitido el veredicto del jurado. De los cargos presentados en contra de Jeffrey Conroy, no se le encontró culpable de asesinato en segundo grado por odio, declarando culpable por los siguientes cargos: asesinato en primer grado motivado por odio, asalto en pandilla en primer grado, intento de asalto en segundo grado con la intención de causar daño motivado por odio; intento de asalto en pandilla en segundo grado; conspiración en cuarto grado. El 26 de Mayo fue emitida la sentencia condenando a Jeffrey Conroy a 25 años de prisión. Cabe señalar que desde noviembre de 2008 hasta el 26 de abril de 2010, fecha en la que fue emitida la sentencia por la muerte del señor Marcelo Lucero

Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

84. Aún no se ha creado el Comité Estatal Interinstitucional que trabaje anualmente en el monitoreo de la Convención. SENAMI espera iniciar a finales del 2010 un ciclo de capacitaciones con las entidades públicas respecto a la Convención, siendo uno de los objetivos el ir consolidando esta propuesta. Por ahora, el MJDH, la SENAMI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, por sus competencias específicas, son encargadas del monitoreo de la Convención.

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

85. Como aporte a la difusión de las observaciones finales del Comité, la SENAMI ha publicado 5000 ejemplares de la Convención, 500 publicaciones del Segundo Informe sobre la Convención y 240 ejemplares del Manual de Capacitación sobre la Convención, este último está enfocado para la realización de talleres sobre este tema con funcionarios públicos, en primera instancia, para el análisis y planteamiento de futuras acciones.

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

86. Según el Ministerio del Interior, el requerimiento del pasado judicial tuvo que ser reestablecido el 17 de diciembre de 2008 a fin atender a la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

87. No existe en la legislación migratoria ecuatoriana disposiciones expresas que discriminen el ingreso de trabajadores migratorios portadores de VIH/SIDA.

88. No obstante, cabe informar de que la Ley de Migración, dentro de las normas para la exclusión de extranjeros, artículo 9, numeral VII, establece que no serán elegibles para obtener visas y deberán ser excluidos al solicitar su admisión en el país, los extranjeros “Que padezcan de enfermedades calificadas como graves, crónicas y contagiosas, tales como la tuberculosis, lepra, tracoma y otras similares no sujetas a cuarentena.” Si bien la Ley de Migración establece esta restricción, dicho precepto se encuentra derogado en atención a lo establecido en el art. 11.2 de la Constitución que señala que “Nadie podrá ser discriminado por razones de ... portar VIH”. Considerando que la Constitución en el art. 424 señala que “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener

conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.” Y que la Disposición Derogatoria señala que “Se deroga ... toda norma contraria a esta Constitución. El resto del ordenamiento jurídico permanecerá vigente en cuanto no sea contrario a la Constitución.”

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

89. Conforme con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), la explotación sexual, comercial de niñas, niños y adolescentes en el cantón Lago Agrio, necesita intervención urgente por parte del estado ya que existen niñas, niños y adolescentes en calidad de refugiados debido que este cantón por estar en frontera con Colombia existe un número considerable de personas en situación de riesgo.

90. En razón de esta situación el CNNA tiene un trabajo articulado y coordinado con la DINAPEN ya que esta policía especializada es parte de los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, en donde se capacita a los funcionarios en el enfoque de derechos que deben tener para realizar sus atenciones a esta población en riesgo y no revictimizarlos.

91. Es por esto que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia se encuentra en proceso de fortalecimiento en todos los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral, es por esto que al momento nos encontramos trabajando con el Ministerio de Turismo en un plan de capacitación sobre la prevención y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el marco de las metas planteadas en el Grupo de Acción Regional de la Américas (GARA).

92. Se ha diferenciado tres públicos aplicando tres metodologías diferentes en 17 ciudades del país en el 2009 (dirigido a formadores y líderes para replicar el mensaje de prevención a otros): NNA (3.274 beneficiarios, incluyendo a movimientos y concejos consultivos de NNA); 627 nuevos formadores comprometidos a replicar; 1.984 participantes sensibilizados en 30 réplicas charlas de formadores en sus organizaciones; 141 autoridades provinciales sensibilizadas; 10 puntos focales provinciales conformados (plataformas interinstitucionales de acción para la protección de derechos de niñez y adolescencia). La segunda etapa 2010 se inició ya en la frontera sur del país, y se va a trabajar en 18 provincias, con talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes; padres de familia y comunidad en general; y sectores viajes y turismo, sector público y sociedad civil. Adicionalmente para este año, se involucrará la participación de un número mayor de padres de familia y comunidad en general, con una Obra de Teatro: “Historias Contadas con el Corazón”. Para niñas, niños y adolescentes se está produciendo Guías para grupos de tres diferentes edades, y sean entregadas después de cada taller.

Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones

93. El MRECI, a través de la Subsecretaría de Servicios Consulares en ejercicio de la función de coordinadora con las distintas dependencias del Estado relacionadas con la protección social, y en calidad de interlocutora ante las Embajadas y Consulados del Ecuador, ha establecido un canal de comunicación interinstitucional para brindar la atención a los ciudadanos ecuatorianos privados de libertad en el extranjero y para la aplicación, específicamente, de los convenios internacionales relativos a dicha materia como el Convenio de Estrasburgo sobre traslado de personas condenadas.

94. En este contexto, esta Subsecretaría se mantiene en contacto con las Embajadas y Consulados de las distintas jurisdicciones, en donde se encuentran detenidos los ecuatorianos por diversas razones, a fin de que las distintas Representaciones Diplomáticas puedan informar sobre las gestiones realizadas para salvaguardar los Derechos Humanos y la integridad personal del ciudadano ecuatoriano, mediante el seguimiento del debido proceso y/o la provisión de vituallas y otros enseres que requieren estos ciudadanos debido

a las circunstancias en las que se encuentran; y paralelamente se realiza el respectivo seguimiento de las causas en las que los ciudadanos ecuatorianos están involucrados, mediante visitas periódicas, y entrevistas con las autoridades nacionales del país correspondiente, a fin de garantizar una fiel observancia del principio del debido proceso y en procura del cumplimiento de los requisitos que viabilicen la aplicación de Convenios como el antes anotado, para que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad Central en el Ecuador asuma el papel de responsable ante nuestros compatriotas para que sean repatriados a nuestro país y puedan cumplir sus condenas en los Centros de Rehabilitación Social ecuatorianos.

95. Esta interrelación interinstitucional es fundamental para el intercambio de información ya sea recibiendo o transmitiendo a diversas instancias estatales como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Instituto de la Niñez y la Familia (INFA) o con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), así como también con la Secretaría Nacional del Migrante, dicha actividad se ha ido perfeccionando bajo los principios de inmediatez y economía de tiempo y recursos.

Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

96. A continuación se incluyen datos de las nacionalidades y número de personas que han sido aprehendidas por violaciones a disposiciones en materia de inmigración y han sido deportadas del 2007 al 2010. Se ha previsto la readecuación de un centro de internamiento para migrantes en situación irregular que funcionará en la ciudad de Quito a fines de septiembre de 2010 y la construcción de un centro de las mismas características que estará listo en esta ciudad a fines de diciembre de 2010.

<i>Nacionalidad</i>	<i>Número de deportados</i>			
	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010 (hasta 5/8/10)</i>
Argentina	1	8	10	6
Australia	0	0	1	0
Bangla Desh	0	0	1	0
Bélgica	0	1	0	0
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0	1	0	1
Brasil	0	0	2	0
Bulgaria	0	0	1	0
Canadá	1	0	0	0
Chile	5	6	5	3
China	30	0	0	0
Colombia	1.476	754	261	97
España	0	4	2	0
Estados Unidos de América	4	1	0	0
Francia	1	1	1	1
Guatemala	1	0	0	0
India	0	0	1	0
Italia	2	1	0	1
México	2	0	1	0
Nepal	0	0	2	0

Países Bajos	0	0	0	1
Panamá	1	1	0	0
Paraguay	0	2	0	0
Perú	486	721	734	289
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1	0	0	0
República Dominicana	1	0	0	0
Suecia	1	0	0	0
Uruguay	0	2	1	0
Venezuela (República Bolivariana de)	5	4	3	0
Total	2.019	1.507	1.026	399

Fuente: Dirección Nacional de Migración. Cuadro elaborado por el Ministerio del Interior

Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones.

97. No contamos con información desglosada del Ministerio del Interior. Nos remitimos a la respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones.

Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

98. La Dirección General de Asuntos Consulares/Coordinación de Atención a Ecuatorianos en Situación de Vulnerabilidad, en coordinación con las Embajadas y Consulados ecuatorianos en el exterior realiza el apoyo y ayuda a favor de los ciudadanos ecuatorianos domiciliados en el exterior y a sus respectivas familias, sin perjuicio de la situación migratoria en la que se encuentran.

99. Las representaciones diplomáticas y consulares prestan la debida atención enfatizando dos prioridades: la integridad personal y la situación legal del ciudadano ecuatoriano, las mismas que son fundamentales para garantizar los derechos del ciudadano ecuatoriano que ha sido detenido.

100. En primera instancia los Cónsules recaban información sobre estos dos parámetros para lo cual constatan con las autoridades respectivas la situación legal de los compatriotas, y programan las respectivas visitas a los ecuatorianos detenidos en los diferentes centros de detención, y cuya frecuencia es determinada atendiendo las necesidades de cada caso.

101. Estas visitas constituyen un valioso instrumento, por cuanto a través de una asistencia personalizada se constata de manera directa la situación en la que se encuentran estos ecuatorianos, permitiendo de este modo establecer los parámetros de acción por parte de las Oficinas Consulares, ya sea directamente o a través de esta Cancillería activando la red interinstitucional con otras instancias públicas competentes como: el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, o la Defensoría del Pueblo. Transversalmente, cada Oficina Consular realiza el seguimiento de las causas procesales en la que se encuentra involucrado el ciudadano ecuatoriano, a fin de salvaguardar el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales, principalmente, los relacionados al derecho a la defensa y a las normas del debido proceso.

102. De otro lado, se provee la asistencia legal que fuere pertinente a los ciudadanos ecuatorianos que son sujetos de deportación, así como también los Consulados se encargan de realizar las gestiones necesarias para viabilizar el traslado de estos ciudadanos ecuatorianos a ser deportados.

103. Este trabajo es minuciosamente recabado a través de los Informes de Actuaciones Consulares que las Oficinas Consulares remiten a esta Dirección General trimestralmente, mediante los cuales se detalla las gestiones realizadas en torno a cada uno de los ciudadanos ecuatorianos privados de la libertad dentro de su respectiva jurisdicción. Este tipo de reportes además de ser un insumo informativo y estadístico, constituye un importante aporte que no solo contribuye para el mejoramiento del desempeño de cada Oficina Consular en la prestación del servicio, sino también para identificar las necesidades más urgentes que requiere los ciudadanos ecuatorianos detenidos, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso.

104. Los consulados coordinan a través de Cancillería y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, como Autoridad Central en el Ecuador, se encarga de los trámites para el traslado de presos sentenciados en el marco del Convenio de Estrasburgo, casos que se llevan adelante con el pedido expreso de los ecuatorianos condenados que desean ser repatriados para continuar purgando el resto de su pena en su país de origen.

Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

105. De conformidad con el Art. 9 del capítulo 2 del Título 1 de los Elementos Constitutivos del Estado, las personas extranjeras que se encuentran en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas de acuerdo con la Constitución.

106. Consecuentemente, todos los derechos contemplados en el Código de Trabajo amparan a los ciudadanos extranjeros que prestan sus servicios bajo relación de dependencia en el país.

107. De manera concreta disfrutan igual tratamiento en lo que hace relación con sobre tiempo, horas de trabajo descanso obligatorio, seguridad social, remuneraciones, terminación de la relación laboral y otras condiciones de empleo.

108. Los inspectores de trabajo y más autoridades están en la obligación de velar por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores sean o no migratorios.

109. De esta forma el Ministerio de Trabajo y Empleo, emite las respectivas autorizaciones laborales para extranjeros de conformidad con el Código del Trabajo, así figuran en las estadísticas del año 2008 y parte del año 2009, que se adjuntan a este Informe.

110. En el marco del Convenio Binacional Ecuador Perú, se ha regularizado la situación migratoria de peruanos en el Ecuador. La regularización se ha realizado en la Zona de Integración Fronteriza Ampliada, donde se encuentran la mayor parte de trabajadores inmigrantes peruanos. Esta regularización responde al principio de ciudadanía universal y a la no criminalización del migrante, que defiende el Gobierno ecuatoriano.

111. No existen sanciones pecuniarias ni deportaciones por infracciones migratorias para aquellas personas que se acojan al acuerdo migratorio bilateral y que el proceso para la legalización es directo y gratuito.

112. Al momento se encuentra en trámite la elaboración del Reglamento de Aplicación del Estatuto Migratorio Permanente del Ecuador y del Perú donde se facilita mucho más las diferentes formas laborales así como sus categorías.

113. En materia migratoria, también se han realizado varios esfuerzos en particular también, dentro de la Comunidad Andina de Naciones en lo que corresponde a lograr la plena aplicación del Instrumento Andino de Migraciones Laborales Decisión 545 y el Instrumento Andino sobre seguridad social que permitiría al trabajador migratorio andino pueda hacer valer el tiempo de aseguramiento que tuvo en su país de origen, en el país receptor.

114. En materia de seguridad social se ha ratificado en días pasados el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, por el cual se extienden las prestaciones sociales otorgadas por cada país miembro, a los trabajadores inmigrantes que alberga en su seno. En la práctica cubre a más de un 97% de todos los trabajadores no ecuatorianos residentes en el Ecuador. El Convenio esta en proceso de implementación a través de un Acuerdo de Aplicación y entrará en plena vigencia en los próximos meses.

115. Sin embargo de ello, en la actualidad existen convenios bilaterales que amparan la Seguridad Social de los trabajadores inmigrantes, con España, Chile, México y Uruguay.

Servicio doméstico

116. El 16 de Marzo de 2010, se realizó el Lanzamiento de la Campaña de Trabajo Doméstico Digno, mediante una rueda de prensa convocada por el Ministerio de Relaciones Laborales, misma que consiste en difundir información a las y los ciudadanos respecto a derechos y obligaciones laborales, encaminadas hacia empleadores y trabajadoras domésticas, con la finalidad de que sean afiliadas al seguro social y que estén las partes concientes tanto de derechos y deberes que se deben cumplir.

117. Para dar inicio a la Campaña se pusieron en funcionamiento 148 puntos móviles ubicados en barrios populares, entidades públicas, centros comerciales, parques y lugares estratégicos de afluencia masiva, en los cuales estuvieron presentes dos capacitadores (MRL e IESS), con los equipos necesarios para brindar el mejor servicio (Internet, computadora, impresora y publicidad móvil)

118. Las ciudades con las que se dio inicio a esta Campaña fueron Quito, Guayaquil, Cuenca y Ambato.

119. La segunda etapa de la Campaña dio inicio el 21 de abril de 2010, en esta etapa se cubrirán, en aproximadamente un mes, todas las provincias tomando en cuenta los principales cantones.

120. La Campaña tiene los siguientes puntos principales:

- (a) Concientización e información: se emprende una campaña comunicacional a través de 25 vehículos destinados a la campaña donde se han absuelto 1.000 consultas diarias con respecto a los derechos laborales de las empleadas domésticas;
- (b) Prevención: se ampliaron a 230 puntos móviles a nivel nacional.
- (c) Control: a partir del 3 de junio, se verificará el cumplimiento de las disposiciones; en caso contrario el Ministerio de Relaciones Laborales, se verá obligado a imponer las multas y sanciones pertinentes.

CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA ETAPA

SEMANA	PROVINCIA	CANTONES
21 al 25 de abril	Imbabura	Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante, Urcuqui, Pimampiro
	El Oro	Machala, Piñas, Zaruma, Huaquillas, Santa Rosa, Pasaje, Portovelo
	Cotopaxi	Latacunga, Pujilí, La Maná
	Loja	Catamayo, Calvas, Loja, Zapotillo, Macará

28 de abril al 2 de mayo	Carchi	Tulcán, Espejo, Mira, Bolívar, Montufar
	Los Ríos	Babahoyo, Ventanas, Quevedo
	Santa Elena	La Libertad, Salinas, Santa Elena
	Chimborazo	Riobamba, Guamote, Chambo, Guano
	Tungurahua	Baños, Pelileo
	Cañar	Biblián, Cañar, Azogues
	Morona Santiago	Sucua, Macas
5 al 9 de mayo	Santo Domingo de los Tsachilas	Santo Domingo, La Concordia
	Orellana	Coca
	Sucumbíos	Lago Agrio
	Manabí	Portoviejo, Manta, Montecristi, Jipijapa, El Carmen, Flavio Alfaro, Chone, Bahía
	Bolívar	Guaranda, San Miguel, Chimbo
	Napo	Tena, Archidona, El Chaco
	Azuay	Chordeleg, Gualaceo, Nabon, Oña, Santa Isabel
12 al 16 de mayo	Esmeraldas	Atacames, Muisne, Esmeraldas, Quinde, Eloy Alfaro, San Lorenzo
	Guayas	Milagro, Naranjito, Colimes, Balzar, Daule, Samborondon, El Triunfo, Naranjal, Pedro Carbo
	Pastaza	Puyo, Shell, Santa Clara
	Galápagos	San Cristóbal, Santa Cruz
	Pichincha	Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, Los Bancos, Puerto Quito
	Zamora Chinchipe	Zamora, Nangaritza

121. El proyecto tiene como objetivos:

(a) Objetivo general

(i) Concienciar tanto a trabajadoras/es como empleadoras/es sobre la importancia de las relaciones laborales fundamentadas en derechos y obligaciones de las partes. Mismas que propendan un trabajo decente en términos de la OIT;

(ii) Fomentar la inserción laboral de las trabajadoras domésticas remuneradas, en términos de trabajo decente, mediante el efectivo cumplimiento de los derechos que las asisten;

(b) Objetivos específicos:

(i) Implementar una campaña de difusión de deberes y derechos para las trabajadoras domésticas remuneradas, mediante puntos de información móviles y medios de prensa;

(ii) Capacitación para la formación de emprendimientos asociativos para mujeres en diferentes temáticas que permita un desarrollo de habilidades y destrezas para el trabajo domestico con conocimientos especializados;

(iii) Transversalizar el enfoque de género en las actividades del Ministerio de Relaciones Laborales considerando como ejes estratégicos la capacitación y fortalecimiento interno, Comunicación Social y participación en lo referente a marcos legales, todo lo anterior como mecanismos que generan igualdad.

**RESULTADOS DE LA PRIMERA ETAPA DE LA CAMPAÑA
(19 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2010)**

	CUENCA mart-sábado	QUITO mart-sábado	AMBATO lunes-viernes	GUAYAQUIL lun-dom	TOTAL
Semana 19-20	242	447	168	277	1134
Semana 22-27	1085	1646	648	1587	4966
Semana 29 de marzo-3 de abril	745	1367	458	1293	3863
Semana 5-11 de abril	784	2080	671	1732	5267
Semana 13-18 de abril	816	1909	371	1641	4737
Total	3672	7449	2316	6530	19967

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones

122. Al momento el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia cuenta con metodologías de investigación, formulación, implementación y seguimiento que deben tener las políticas públicas generadas desde los organismos del sistema de protección desde la localidad, es por esto que al momento nos encontramos ofreciendo un Plan Nacional de Capacitación de manera que cada localidad pueda atender en base a la demanda del incumplimiento de derechos según la zona en conflicto, es por esto que resulta necesario fortalecer las capacidades de todos los organismos del sistema de protección integral.

123. La República del Ecuador a través del Ministerio del Interior está desarrollando un Sistema Informático a fin de contar con una herramienta de control migratorio que no se base únicamente en datos de ingreso y salida de extranjeros sino que además recoja información vinculada a la permanencia de las personas extranjeras, diferentes estatus migratorios, ámbitos geográficos, nacionalidades, sexo, edad, etc. con la finalidad de que el estado pueda adoptar políticas públicas de inclusión, desarrollo, integración, seguridad, etc. sobre la base de información confiable.

Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

124. En educación tenemos los siguientes avances: A.M. 455/2006, por el cual las niñas, los niños y adolescentes refugiados o solicitantes de refugio podían acceder a la educación inicial, básica y bachillerato, regular, especial y compensatoria, se flexibilizaron los requisitos para el ingreso: duró hasta la expedición del A. M. 337/2008, éste, aún vigente,

regula el acceso y permanencia en el sistema educativo nacional de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos/as y extranjeros/as que requieren atención prioritaria por su condición migratoria, son documentos válidos para su identidad el de refugiado, solicitante, cédula, pasaporte u otros del país de origen, matrícula provisional, prohibición de negar el acceso a la educación a los NNA indígenas en zonas de frontera, reconocimiento de estudios, exámenes de ubicación según la edad y su procedimiento para quienes no tengan documentación, obtención del título de bachiller, atención a educandos con necesidades especiales, estudios libres, gratuidad de trámites, seguimiento y monitoreo. El Ministerio con la sociedad civil tiene un plan estratégico de corto plazo, por éste se han realizado múltiples eventos, se ha iniciado el levantamiento de la información, se aporta en la avanza en la conformación de una Comisión Permanente por áreas al interior del Portafolio.

125. El 10 de diciembre del 2008 se expidió el Acuerdo No. 482 que garantiza el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, hombres y mujeres víctimas de la trata de personas con sus diferentes fines, como una población de atención educativa prioritaria; se complementa con el Acuerdo No. 182 del 22 de mayo del 2007, referente a los Códigos de Convivencia.

126. En Colombia se encuentran identificados 8 de cada 10 niños y niñas menores de 5 años, a diferencia que en Lago Agrio el 74% de niñas, niños, el gran problema que se encuentra son las dificultades que enfrentan los hogares en situación de refugio para asegurar el derecho a la identificación. En la niñez ecuatoriana de hogares en situación de refugio el incumplimiento de este derecho afecta al 21% de la población de Lago Agrio, dentro de las principales causas están: la falta de documentos de sus padres (39%), razones económicas (24%) y la discriminación por ser colombianos un (14%), todo esto lleva a que este grupo no pueda obtener los certificados de estudios, es por esto que se debe sensibilizar desde los diferentes espacios de coordinación, por ejemplo Registro Civil, Ministerio de Educación entre otros.

Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones

127. En el marco de la nueva institucionalidad pública en niñez y adolescencia, el INFA tiene como misión garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador para el ejercicio pleno de su ciudadanía en libertad e igualdad de oportunidades, siendo el organismo que a nombre del Estado ejecuta las normas, planes y medidas que imparta el Gobierno en materia de asistencia y protección integral a los niños y sus familias. Tiene especial interés en contribuir a la formulación de políticas y el desarrollo de estrategias de protección de los derechos de la niñez y adolescencia y sus familias involucradas directa o indirectamente en procesos de movilidad humana en sus distintas dimensiones: migración, inmigración, refugio y desplazamiento forzado.

128. Las Políticas de Protección Integral definidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia constituyen el marco normativo en el cual sustenta su accionar institucional para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

129. La migración de los padres o uno de ellos tiene efectos múltiples en niños, niñas y adolescentes y sus afectaciones varían dependiendo de los impactos en cada persona, en su dinámica y convivencia familiar, en las relaciones emocionales y afectivas, en la comunicación, en su entorno social y comunitario.

130. Para dar respuestas a estas situaciones de vulneración de derechos, desde el Estado a través del INFA, prevén varias alternativas sustentando su accionar en las políticas de Protección Especial encaminadas a preservar y restituir los derechos de los NNA que se encuentren en situación de amenaza o violación de sus derechos.

131. Por una parte, la inclusión de niños, niñas y adolescentes a los servicios de atención directa en sus distintas modalidades: escolarización con la asignación de apoyos económicos para la inclusión y permanencia al sistema educativo, inclusión a comedores con apoyo escolar para evitar prevenir otros riesgos como la callejización, el trabajo infantil, la mendicidad, así como la derivación a los Centros de Desarrollo Infantil cuando son menores de 5 años.

132. Para aquellos casos de niños, niñas y adolescentes con mayores afectaciones y que requieren de apoyo complementario, reciben atención especializada a través de los equipos técnicos multidisciplinarios de los Centros de Protección de Derechos con cuyas actuaciones se asegura la restitución de los derechos, para lo cual se planifica el Proyecto Global de Familia-PGF y el Proyecto de Atención Integral al niño, niña y adolescente PAINA.

133. El PGF constituye una herramienta de trabajo que ayuda a planificar la intervención y apoyo a la familia y establecer acuerdos en el que ésta se compromete a realizar cambios en el proceso de reinserción y contención al medio familiar además de prever el asesoramiento y orientación a los padres o familia ampliada en la adquisición de habilidades comunicativas y de relacionamiento niño-padres/familiares.

134. EL PAINA es un instrumento que sirve para conocer la situación del niño, niña o adolescente y sus necesidades. Tiene como objetivo promover su bienestar y favorecer un espacio de crecimiento y potenciación de los valores necesarios para enfrentar su situación y favorecer todos los niveles de autonomía y equilibrio personal.

135. Estas dos herramientas preparan tanto al niño, niña adolescente como a los padres y/o familia ampliada en el proceso de apoyo y contención.

136. Se ofrece apoyo psicosocial a niños, niñas, adolescentes y familias para contribuir a superar conflictos emocionales que provoca la ausencia de sus padres e impulsar procesos de fortalecimiento de las capacidades de contención de niños, niñas y adolescentes con las familias ampliadas.

137. En el marco de la atención, en INFA apoya técnica y financieramente a través de la suscripción de convenios de cooperación a nivel nacional a aquellas organizaciones que ejecutan programas y proyectos de atención para niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad donde se incluyen aquellos en situación de migración a fin de garantizar la inclusión de sus hijos en los diferentes programas y/o modalidades de atención tanto en los Centros de Desarrollo Infantil para niños y niñas menores de cinco años como en programas de apoyo a la escolarización y comedores con apoyo escolar para niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años

138. Dentro de las competencias que el Código de la Niñez y Adolescencia otorga al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia organismo rector del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es el encargado de promover la creación y fortalecimiento orgánico funcional de los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia y de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, hasta el momento se ha logrado conformar 210 de Concejos Cantonales, organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, 83 Juntas Cantonales de Protección de Derechos, 360 Defensorías Comunitarias, 80 Consejos Consultivos de niñas, niños y adolescentes, organismos de protección, defensa y exigibilidad; los mismos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el que garantiza protección integral a niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Basado en los principios fundamentales de la Constitución de la República, Instrumentos Internacionales y el Código de la niñez y adolescencia, en donde todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por su situación de movilidad, además considerados como grupos de atención prioritaria.

139. En el mes de marzo del año 2007 fue un día especial para todas las provincias ecuatorianas porque se vivió una nueva jornada cívica y democrática realizada en torno a la presentación de la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia Juntos por la Equidad desde el Principio de la Vida.

140. La misma que prioriza las políticas del Plan Nacional Decenal de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Siendo esta una guía e instrumento de que deben seguir las políticas públicas en todo su ciclo, además teniendo en cuenta que este instrumento fue un trabajo colectivo nacional, que tuvo como participantes a los miembros principales del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Relaciones Laborales, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, el INNFA y ahora como MIES-INFA.

141. Sobre los programas de apoyo impulsados para sustentar a los niños que quedan desprotegidos y en situación de vulnerabilidad a causa de la migración de uno de ambos padres se detallan dos proyectos impulsados por la SENAMI orientados en la atención en dicho ámbito:

- (a) Proyecto de Mitigación de los Impactos Generados por la Migración en Jóvenes y Familias de los Cantones Azogues, Biblián y Déleg de la Provincia del Cañar (PROMIM);
- (b) Proyecto Crecer en Familia.

PROMIM

142. El PROMIM tiene las siguientes características:

- (a) Objetivo General: disminuir los impactos sociales negativos en jóvenes y familia, generados por la migración en los cantones de Azogues, Biblián y Deleg provincia del Cañar;
- (b) Objetivo Específico: contribuir a la reestructuración de las familias afectadas por la migración mediante un acompañamiento psicosocial, que permita la consolidación de los valores y hábitos de vida saludables, haciendo énfasis en jóvenes;
- (c) Descripción corta del proyecto y del proceso de evaluación: El PROMIM tuvo una duración de 18 meses, inició el 20 de mayo de 2008 y concluyó el 31 de diciembre del 2009, fue co-ejecutado por el Gobierno Provincial del Cañar, a través de la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano, creada por el Gobierno Provincial del Cañar (GPC) bajo ordenanza, para mitigar los impactos de la migración en la Provincia del Cañar, y por la Subsecretaria Regional Austro de la SENAMI;

143. La SENAMI realizó cuatro transferencias al GPC, para la ejecución del PROMIM:

- (a) Primera transferencia: 70.896,00;
- (b) Segunda transferencia: 24.780,02;
- (c) Tercera transferencia: 26.933,33;
- (d) Cuarta transferencia: 19.826,65;
- (e) Total transferencia: 142.436,00

144. El GPC de acuerdo al proyecto aprobado por SENPLADES tenía una contraparte de 50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo la ejecución del proyecto demandó mayores erogaciones de recursos, por lo que el GPC asigno un monto de

70.592,99 dólares adicionales a la contraparte inicial, llegando a aportar 120.592,99 dólares.

Resumen técnico de los resultados obtenidos durante la realización del proyecto y de las principales conclusiones

145. Dentro del contexto inherente a la migración y considerando que la Provincia del Cañar, según las estadísticas del Banco Central del Ecuador, es una de las provincias que presenta mayor índice de flujo migratorio, el Proyecto Mitigación de los Impactos Generados por la Migración en Jóvenes y Familias de los Cantones Azogues, Biblián y Déleg, PROMIM tuvo los siguientes resultados:

- (a) Instalados tres Centros de Atención a Jóvenes y Familias, los mismos que cuentan con equipamiento y lo mas importante con técnicos altamente capacitados, para atender los requerimientos de la población tanto en Azogues, Biblián y Déleg de la Provincia del Cañar;
- (b) Funcionando 12 comités de Gestión Local y un comité de Gestión General, conformado por 60 personas de las diferentes parroquias de intervención del proyecto. Su participación está encaminada a verificar las acciones que se dan en el proyecto, su rol es de veeduría del proceso, acción que no fue llevada a cabo en su total dimensión. Lo relevante de los comités más bien fue la de promoción de las acciones del proyecto, especialmente en la población joven. A mediados del proyecto, se conforma la Asociación de Migrantes del Cañar, con personería jurídica, cuyo objetivo es trabajar en la restitución de los derechos de las personas en movilidad, y el apoyo en los emprendimientos productivos de los familiares y personas que han retornado al país, constituyéndose en un gran apoyo para la ejecución del proyecto. La Asociación de Migrantes, forma parte de la Red de Movilidad Humana de la Provincia del Cañar;
- (c) Implementado un programa de capacitación juvenil en Liderazgo: “Desarrollo Local, Gestión Ambiental y Gestión de Proyectos con enfoque migratorio”, este programa se lo ejecuto en tres fases: La primera llegó a 130 jóvenes, la segunda en la época vacacional a 50 jóvenes y la tercera 294 jóvenes. En total participaron 474 jóvenes en la Escuela de Liderazgo. Durante el proceso, se identificó como necesidad inherente en la propuesta formativa con los establecimientos educativos, el trabajar con los DOBEs en temas de capacitación, y aplicación de herramientas psicopedagógicas, proceso al que se debe dar respuesta.
- (d) Creados nuevos espacios de recreación sana para jóvenes y rescate de tradiciones culturales en las comunidades, resultado que se planteó desde diferentes alternativas del uso del tiempo libre, entre ellas tenemos: Danza, expresión corporal de mayor aceptación en los tres cantones, se ha realizado presentaciones a nivel, local, regional y nacional en diferentes eventos, demostrando el talento de 11 grupos de Danza con un total de 108 jóvenes. Esta actividad se está convirtiendo para algunos grupos en una fuente de ingresos, por cuanto han iniciado hacer presentaciones en las que han recibido una remuneración, acción que ha motivado la participación y entusiasmo de los jóvenes. Deporte: Al ser una de las alternativas de integración para la juventud, tuvo gran aceptación llegando a tener un total de 354 jóvenes, integrando en 16 jorgas deportivas que participaron activamente de campeonatos cantonales internos, además del campeonato intercantonal que culminó el 12 de diciembre de 2009. Teatro, actividad que requiere de mucha paciencia, dedicación, disciplina, considerada como todo un proceso de formación que ha iniciado su difusión en los cantones de ejecución del proyecto, teniendo un grupo de 101 jóvenes inscritos, pero finalmente se tuvo la participación activa de 16 jóvenes, quienes conformaron el grupo de teatro, para consolidar el grupo se tuvo que

diversificar la acción con zancos, motivando a los jóvenes a permanecer en el grupo, a la fecha ya han realizado presentaciones interesantes a nivel local, con aspiraciones de tener presentaciones a nivel, regional y nacional. Audiovisual: área que requiere de mayor nivel de preparación de los participantes, porque para preparar documentales requiere de investigación, de información, de conocimiento del tema, pese a las dificultades en esta área, se consiguió conformar un grupo de 30 jóvenes, quienes han realizado fotonovelas que ha incentivado a los participantes a seguir dentro del grupo y apoyará a que otros jóvenes se motiven e integren; la realización de las Caravanas “Juventud Uniendo al Mundo”, fueron una manera de difundir y generar procesos de intercambio juvenil entre los diferentes cantones y parroquias que formaron parte en las diferentes áreas de intervención del proyecto, con actividades deportivas, recreativas y culturales. Al no haber considerado un valor real presupuestado dentro del proyecto en especial para eventos culturales, se gestionó apoyo a otros ministerios como el MIES, Ministerio de Cultura, La Federación Deportiva del Cañar, vinculada con el Ministerio de Deportes y dentro de la SENAMI a FORES;

(e) Mejoramiento de la comunicación intrafamiliar: Como complemento al apoyo integral de las familias es el trabajo realizado con los familiares de los jóvenes que tienen sus padres fuera del país, por cuanto los conflictos generacionales que existían entre ellos era grande, generando otros intrafamiliares, para disminuir esta brecha generacional se implementó el Programa Dialogando en Familia, a la cual han asistido 303 familias con un promedio de 3 miembros por familia. El programa de capacitación fue desarrollado en cada una de las parroquias de intervención de los tres cantones Azogues, Biblián y Déleg, a cargo de las técnicas psicólogas y un promotor de deporte. Además se realizó apoyo psicosocial y seguimiento, coordinando con otras instituciones de la zona, como son: SOFAMI, Fiscalía de la Mujer, CEDOPS, INFA, entre otras. De acuerdo a la evaluación externa realizada al proyecto, se tiene como resultado que al menos el 80% de las familias que han participado del programa y que han sido atendidas con seguimiento de caso, han mejorado su relación intrafamiliar.

Conclusiones

146. Con la implementación del proyecto co-ejecutado entre la SENAMI y el Gobierno Provincial del Cañar, se ha dado respuesta a una serie de problemáticas en los cantones Azogues, Biblián y Déleg.

147. Se implementó un proceso de formación en Liderazgo a jóvenes de diferentes colegios de los tres cantones, esta acción apoyó a que los jóvenes tengan una orientación diferente a la que tenían, es decir que opten libremente entre migrar o quedarse, cuando anteriormente la única alternativa era migrar, ya sea porque un familiar le llevaba o porque un amigo se estaba yendo.

148. Otro aspecto a resaltar es el programa Dialogando en Familia, a través del cual se capacitó a más de 250 familias en los tres cantones, dando como resultado, una relación intrafamiliar más humana, en donde el joven entiende a la persona que está a su cargo y la persona que está a cargo del joven le entiende, es decir un proceso de ida y vuelta. Esto se logra no solo con la capacitación sino además con el acompañamiento psicosocial a las familias con mayor conflicto.

149. Otro aspecto importante del proyecto fue el haber generado espacios para la utilización del tiempo libre de los jóvenes, ya que como bien mencionan los jóvenes, anteriormente lo que les ofrecía el medio era: Droga, alcohol, pandillas, etc. Dentro de las actividades más aceptadas por los jóvenes estuvo la danza y el deporte, a través de los

cuales, se ha logrado integrar a muchos jóvenes que anteriormente no tenían actividades que realizar, más aún cuando su única expectativa era la de migrar.

Acciones por continuar

150. Se Requiere dar continuidad a la Escuela de Liderazgo, con una mirada integral y coordinada con el Ministerio de Educación, a la expectativa de trabajar en procesos de capacitación con los DOBEs en herramientas psicopedagógicas a ser implementadas en los establecimientos educativos, esta fue una necesidad de todos los establecimiento en donde se desarrolló el proyecto. Al ser una necesidad general, se debería apoyar para que se genere política pública.

151. Es muy importante mantener los espacios de recreación sana para jóvenes, ya que a través de estos, se ha integrado a jóvenes con mejores que tienen otras aspiraciones diferentes a migrar o a formar pandillas, que es uno de los aspectos mas fuertes de los cantones que se está interviniendo. Lo que se requiere es darle mas fuerza a estos espacios, transversalizando a la migración en otros ministerios, ya que la migración es multicausal y multidimensional, que nos ataña a todas y todos.

152. Realizar un proceso de sensibilización hacia los diferentes ministerios para que asuman dentro de sus competencias el proceso migratorio, apoyando en la generación de política pública migratoria.

153. Este año se presentó a SENPLADES el proyecto “Red de Casas para personas migrantes y sus familias de la provincia del Cañar”, este proyecto plantea tener tres casas:

- (a) Una en Azogues, que atenderá a los cantones de Azogues, Biblián y Déleg.
- (b) Una en Cañar, que atenderá a los cantones Cañar, Suscal y el Tambo;
- (c) Una en la Troncal, que atenderá a la Troncal.

154. Si el proyecto es aprobado por SENPMADDES, se iniciará la ejecución desde enero 2011, con esta ejecución se dará continuidad a las acciones iniciadas con PROMIM y Codesarrollo, hacia la generación de Política Pública.

Proyecto Crecer en Familia

155. El proyecto Crecer en Familia fue un proyecto de desarrollo social, alineado a los Objetivos 1 y 2 del Plan Nacional de Desarrollo, ubicado en 5 capitales de las siguientes provincias: El Oro, Manabí, Guayas, Santa Elena y Los Ríos, con un tiempo de ejecución de 18 meses.

156. El proyecto fue priorizado como proyecto por la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES) el 13 de marzo del 2008 mediante el Oficio No. SENPLADES-SPPIP-2008-63. Fue ejecutado desde esta fecha hasta su término en noviembre del 2009. Pilar fundamental para el cumplimiento de los objetivos constituyó la firma de un Convenio interinstitucional entre la Secretaría Nacional del Migrante y la Subsecretaría Regional de Educación suscrito el 27 de mayo del año 2008. Fue importante contar con la cooperación del Ministerio de Educación por cuanto todas las actividades se desarrollaron en las escuelas y colegios donde estudian niños, niñas y adolescentes cuyos progenitores residen en el exterior.

157. El proyecto consistió en proporcionar los siguientes servicios:

- (a) Atención psicológica y apoyo pedagógico a hijos e hijas de personas migrantes de 6 a 17 años mediante metodología grupal;
- (b) Atención psicológica a sus familiares y representantes por medio de la misma metodología;

(c) Capacitación a los profesores y personal de los Departamentos de Orientación de los colegios involucrados en el desarrollo educativo y personal de la población objetivo mediante talleres con los temas: "La migración y sus consecuencias en la familia y su entorno" y "Herramientas Pedagógicas: creando entornos de aprendizaje".

158. Los principales resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto fueron:

- (a) 1.674 niños, niñas y adolescentes atendidos;
- (b) 1.620 familiares y representantes de los hijos/as de migrantes atendidos;
- (c) 1.158 profesores capacitados;
- (d) 66 instituciones educativas fiscales ubicadas en cinco provincias del litoral ecuatoriano involucradas en la ejecución.

159. Se logró contribuir a los siguientes procesos:

- (a) Iniciados y orientados procesos formativos hacia la recuperación y desarrollo de capacidades humanas tanto en NNA como en adultos;
- (b) Se ha contribuido en precautelar y valorar los lazos afectivos entre los niños, niñas adolescentes y sus padres que viven fuera del país;
- (c) Se ha aportado en el desarrollo de habilidades de escucha y de comunicación como elementos importantes para el mejoramiento de las relaciones familiares y la prevención de la violencia intrafamiliar;
- (d) Validación y transferencia de una metodología flexible que puede ajustarse a las características socio-culturales de las personas según la provincia de origen;
- (e) La metodología fue transferida a cinco psicólogos oriundos de las cinco provincias donde se ejecutó el proyecto. Por lo tanto, se han transferido competencias y nuevos conocimientos;
- (f) Concientización de una percepción un poco más optimista y esperanzadora del hecho migratorio en los familiares de personas migrantes.

Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones

160. De acuerdo con la información del Ministerio del Interior, el espíritu del citado artículo es que si el extranjero decide residir en el país, lo haga y no utilice dicha residencia para obtener visas a otros países. El extranjero no puede abandonar el país desde que obtiene su visa de inmigrante durante los 2 primeros años en el que fue otorgada su visa, pasado este periodo (tres años) el extranjero podrá permanecer 18 meses, es decir año y medio fuera del país y no perderá su calidad de inmigrante, el ciudadano foráneo tendrá que ingresar al país y luego salir del mismo, respetando lo que dice el Reglamento, es decir la ausencia del Ecuador será consecutiva y mientras ingrese a nuestro territorio en los plazos señalados no tendrá ningún problema de índole migratoria.

Respuesta al párrafo 25 de la lista de cuestiones

161. El nuevo texto constitucional en su TÍTULO IV. PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER, en la sección relativa a la Organización colectiva señala:

“Art. 96. Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los

niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”.

162. En este sentido de igual manera el art. 9 de la Constitución señala que los extranjeros en el país gozan de los mismos derechos que los ecuatorianos.

Respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones

163. En la actualidad el Ecuador bajo un nuevo marco constitucional y con una política transversal en materia de Derechos Humanos ha avanzado en diferentes niveles de la política social y de protección a de los derechos de todos los ciudadanos, a través de la articulación de políticas a nivel interinstitucional a fin de garantizar la protección integral y exigibilidad de derechos. Dentro de este nuevo y favorable ámbito de derechos de los ciudadanos, el país ha redefinido sus estrategias, ha reforzado su marco normativo y fortalecido sus instituciones, para consolidar sus acciones en contra de la Trata de Personas. En relación a la información sobre el estado de este Plan así como sus avances encontramos los siguientes:

164. Las tareas de ejecución y seguimiento del Plan Nacional contra la Trata están a cargo de un grupo de 14 Instituciones estatales, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que preside este Plan; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración; Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Turismo, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Salud, Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI); Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Comisión de Transición para el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado; y Secretaría de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

165. El objetivo del Plan Nacional de Combate a la Trata de Personas, es promover políticas integrales y coordinadas entre las diferentes instituciones del Estado, la Sociedad Civil y organismos internacionales relacionados con el tema, en el ámbito de la prevención y el combate y sanción a la Trata de personas, a través de tres ejes:

- a) Prevención;
- b) Investigación y sanción,
- c) Protección integral a las víctimas.

Protección

166. Este eje se opera a través de la Subcomisión de Prevención coordinado por el Ministerio de Educación. Las acciones promovidas a través del eje de prevención se las realiza para fortalecer los otros dos ejes del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, el Eje de Sanción e Investigación, y Eje de Protección y Restitución de Derechos.

167. Dentro de este Eje se incluye el Protocolo de Asistencia Consular para Víctimas de Trata y un Módulo de Capacitación Virtual para Cónsules.

168. Otra línea de acción dentro del Eje de Prevención es la implementación de la Página web del Plan Nacional de Combate a la Trata de Personas, la cual pretende ser una herramienta de información.

169. Especial mención merece la iniciativa del Ministerio de Turismo relativa a la publicación y aprobación de códigos de ética, a nivel nacional, para locales que brindan servicios turísticos, con el fin de prevenir la oferta de turismo sexual.

170. La Policía Nacional conjuntamente con los Intendentes, Comisarios, Fiscales y funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social realizan actividades de prevención mediante el control en vías y carreteras, centros comerciales, salones de juego, bares, discotecas y clubes nocturnos.

171. Finalmente, actores claves en el proceso penal han sido capacitados para identificar, acusar, derivar, y juzgar delitos de trata de personas. Entre ellos, miembros de la Policía Nacional, miembros del Grupo de Guardacostas de la Armada Nacional, Comisionados de la Defensoría del Pueblo y Jueces y Fiscales. Funcionarias y funcionarios de instituciones de aplicación de la ley han sido capacitados para procesar con éxito delitos de trata de personas.

172. Asimismo, dentro de este eje se han realizado numerosas acciones, entre las que se mencionan: campañas comunicacionales, jornadas de reflexión, paneles informativos, diversas publicaciones sobre el tema y aprobación de códigos de ética a nivel nacional para los locales que brindan servicios turísticos, con el fin de prevenir la oferta de viajes y turismo asociados a la explotación sexual.

Investigación y sanción

173. Este eje opera a través de la Subcomisión de Investigación y Sanción coordinado por el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. Una de las iniciativas y avances más significativos en el marco del eje de investigación y Sanción es la creación de un Equipo especializado de la Policía para procesos investigativos, rescate de víctimas, identificación de implicados y redes por parte del Ministerio de Gobierno y la Policía con el propósito de contar con personal especializado que se dedique a trabajar de manera específica en el tema de trata de personas. Es trabajo de esta unidad constituye un puntal muy importante en los procesos investigativos.

174. De igual manera la Policía Nacional y otras instituciones, se concentran en el control en vías y carreteras, centros comerciales, salones de juego, bares, discotecas y clubes nocturnos, conjuntamente con los Intendentes, Comisarios y Fiscales e incluso funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

175. Por su parte el Ministerio de Trabajo del Ecuador realiza inspecciones continuas en lugares de trabajo a fin de prevenir, controlar, erradicar y monitorear el trabajo infantil. Los casos en que hay violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, son remitidos por este Ministerio a las entidades nacionales correspondientes a fin de proteger y restituir los derechos laborales, de salud, educación, recreación y convivencia familiar

Protección integral a las víctimas

176. Este eje opera a través de la Subcomisión de Protección y Restitución de Derechos y cuya coordinación está a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social a través del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INFA).

177. En este Eje del Plan Nacional, el Estado ecuatoriano ha desplegado una serie de acciones articuladas a través de las instituciones públicas, a fin de lograr la atención a las víctimas de la trata de personas, la restitución de sus derechos y evitar que sean revictimizadas. Una de las principales acciones del país en esta materia es la creación y fortalecimiento de redes nacionales a través de la coordinación de acciones articuladas de las diferentes entidades del país. En esta gestión, desde el año 2008, las instituciones encargadas de la Protección y Restitución de los derechos de las víctimas han establecido una relación directa con las redes de trabajo de provincias, entre las principales, las

Provincias de Sucumbíos, Azuay, Chimborazo e Imbabura, aportando a la realización de planificaciones para combatir el delito de la Trata.

178. Otro de los logros fundamentales en el eje de protección y restitución de derechos fue la firma de un Acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación, mediante el cual se garantiza a las víctimas la reintegración al sistema educativo, en cualquier etapa del año escolar, previo un examen de conocimientos sin ningún otro requisito, esto garantiza la reinserción social de las víctimas y evita que sean revictimizadas.

179. Por otro lado, a partir de junio del 2010 se emprendió la tarea de actualización del Plan de Combate a la Trata de Personas para lo cual se conformó un comité de actualización conformado por la Defensoría del Pueblo, la Comisión de Transición al Consejo de Igualdad de Género, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, la Secretaría Nacional del Migrante y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

180. A través de tres reuniones de este comité realizadas el 15 de junio de 2010, el 17 de junio de 2010 y el 23 de junio se han identificado las debilidades y también las acciones a ser emprendidas para que nuestro país pueda combatir de forma más efectiva esta problemática.

181. Paralelamente al proceso de actualización del Plan de Combate a la Trata de Personas, se está desarrollando un proyecto de inversión a ser presentado a la SENPLADES a fin de contar con los recursos económicos necesarios para fortalecer el trabajo de los distintos ejes del Plan para Combatir la Trata de Personas.

182. Entre las actividades que se ha contemplado en el Plan Nacional de Combate a la Trata de Personas están:

- (a) Eje de prevención:
 - (i) Desarrollar una Investigación sobre redes oferentes y demandantes de víctimas de trata;
 - (ii) Desarrollo de programa de prevención en lugares cercanos a niños, niñas y jóvenes en riesgo de ser víctimas de trata;
 - (iii) Campaña mediática de prevención;
 - (iv) Crear dos módulos de formación para Policía y jueces sobre el tratamiento de este delito, y sectores de ciudadanía cercanos a esta problemática;
 - (v) Capacitaciones a grupos cercanos a sectores donde ocurre este delito;
 - (vi) Fortalecimiento de la Red de Sociedad Civil para dar seguimiento al Plan Trata;
- (b) Eje de investigación y sanción:
 - (i) Equipar con herramientas tecnológicas especializadas a la Unidad Especializada para la investigación de estos delitos por parte de la Policía y Fiscalía;
 - (ii) Capacitación con expertos internacionales en materia de este delito a Fiscalía y Policía;
 - (iii) Desarrollo de protocolos para la investigación y sanción;
 - (iv) Impulsar reforma normativa a nivel municipal;
 - (v) Apoyo a veedurías ciudadanas que realizan seguimiento a casos de investigación y sanción;

- (c) Eje de protección integral a las víctimas:
 - (i) Desarrollar un programa integral de atención a víctimas de la trata;
 - (ii) Implementar este programa de protección integral;
 - (iii) Fortalecimiento de Programa de Protección Víctimas y Testigos de la Fiscalía;
 - (iv) Elaborar un módulo de capacitación para el tratamiento de víctimas de estos delitos;
 - (v) Capacitación a funcionarios que deben atender a las víctimas de trata;
 - (vi) Financiamiento para reinserción laboral de víctimas de estos delitos;
 - (vii) Desarrollo de proyecto de cooperación internacional para la atención de la trata.

183. No obstante, no se cuenta con información respecto de las acciones realizadas a favor de los derechos de los migrantes en particular. En efecto, el Plan de Trata no ha tomado acciones concretas respecto de la promoción de la emigración regular pues sus acciones se han enfocado en combatir la Trata en sí misma.

Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones

184. Dentro del Eje de Restitución de derechos a las víctimas de trata, las instituciones están trabajando en la construcción de diversos protocolos. Adicionalmente, a fin de lograr una sensibilización de los actores positivos dentro de la lucha contra la Trata de Personas en el Ecuador, constantemente se realizan capacitaciones y procesos de formación dirigidos a litigantes, funcionarios públicos, Juezas, Jueces, Inspectores de Trabajo y Defensores Públicos de todo el país.

185. Tal como se indicó, dentro de este Eje se trabajó el Protocolo de Asistencia Consular para Víctimas de Trata y un Módulo de Capacitación Virtual para Cónsules, el mismo que es de obligatorio cumplimiento para funcionarios de la Cancillería.

186. En el ámbito de protección a las víctimas ecuatorianas en el exterior, el Estado ecuatoriano ofrece estos servicios a través de los Consulados, las "Casas Ecuatorianas en el Exterior" creadas por la Secretaría Nacional del Migrante y los representantes de la Defensoría del Pueblo. Estas dos últimas entidades nacionales fortalecen en el exterior el trabajo de atención de los Consulados del Ecuador, en los países donde existe mayor concentración de ciudadanos ecuatorianos. De igual manera, las víctimas ecuatorianas y extranjeras son atendidas en las casas de acogida dentro del país.

187. El Gobierno del Ecuador en cumplimiento de sus obligaciones internacionales ha brindado asistencia médica, psicológica y legal a extranjeras y extranjeros víctimas de Trata en el Ecuador y el retorno seguro a su país de origen. También se ha logrado que ecuatorianas/os víctimas de Trata en el extranjero retornen, brindado la asistencia requerida. El Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría Nacional del Migrante a través de los Consulados del Ecuador e instituciones de República Dominicana, Chile, Venezuela y Colombia han coordinado acciones para que durante el retorno de estas víctimas sus derechos sean protegidos.

188. En relación a la existencia de albergues, con el apoyo financiero del Gobierno, el Ecuador está llevando a cabo el Proyecto Piloto de Casas de Acogida a víctimas de Trata de Personas, iniciativa ejecutada por la OIM, en alianza estratégica con organizaciones de la sociedad civil.

189. Respecto de los casos de trata registrados en los años 2007-2010, la información con la que cuenta la Fiscalía Nacional registra un total de 574 casos denunciados en el período de 2007 a 2010, de estos, sólo 9 casos han concluido con sentencia condenatoria.

190. Ahora bien, en relación a la adecuación penal de lo que por Trata se entiende en el Protocolo de Palermo respecto de nuestro Código Penal, es menester indicar que el Ecuador

Años	Denuncias/ Noticias del delito	Indagación previa	Instrucción fiscal	Dictamen acusatorio	Dictamen abstentivo	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria
2010	29	29	5	3	2	0	2
2009	87	72	11	8	4	1	0
2008	99	92	25	14	5	3	2
⁹ 2007	359	309	59	37	16	5	4

tipificó por primera vez el delito de trata de persona en junio de 2005, cuyos artículos 190.2 y 190.3 indican:

“Art. 190.2.- Constituye delito de trata de personas, aunque medie el consentimiento de la víctima, el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta, con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro. Para efectos de esta infracción, se considera explotación toda forma de trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y/o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictuosos.

Art. 190.3.- La trata de personas será reprimida con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, siempre que no constituya explotación sexual. Si la víctima fuere una persona menor de dieciocho años, la pena será de reclusión menor extraordinaria de nueve a doce años.”

191. A continuación, el siguiente artículo establece agravantes:

“La pena será de reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años cuando en la comisión del delito establecido en el artículo anterior concurre una o más de las siguientes circunstancias:

Que la víctima sea menor de catorce años de edad;

Que, como consecuencia del delito, la víctima sufra lesión corporal grave o permanente, o daño psicológico irreversible;

Si el infractor es cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ascendiente o descendiente de la víctima;

Cuando el infractor se aprovechare de la vulnerabilidad de la víctima o ésta se encontrará incapacitada para resistir la agresión”.

192. Y agrega:

⁹ Las siguientes nacionalidades no registran deportaciones: argentina, azerbaiján, española estadounidense, húngara, moldava y venezolana. Las seis personas deportadas son nigerianas, chilenas y dominicanas, dos por cada nacionalidad de un universo de ocho personas privadas de la libertad

“Art. 190.5.- Quien venda, compre o realice cualquier transacción en virtud de la cual una persona es entregada, por pago o cualquier otro medio, con fines de explotación, será sancionado con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años. Constituye tentativa la oferta en venta. Si la víctima fuere una persona menor de dieciocho años, la pena será de reclusión mayor extraordinaria de nueve a doce años; y, si fuere menor de doce años, le pena será de doce a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria”

193. Este tipo penal no incluyó la explotación sexual con fin de trata, ni el tráfico ilegal de órganos, sin embargo, en otra disposición en un capítulo dedicado únicamente a delitos sexuales (que incluye pornografía infantil, actividades turísticas con servicios de naturaleza sexual, utilización de personas mediante violencia o amenaza, entre otros) y otro capítulo relativo a los delitos de extracción y tráfico ilegal de órganos, si se encuentran tipificadas tales conductas; por ejemplo la explotación sexual se tipifica en los siguientes términos:

“Art. 528.11.- El que promueva, induzca, participe, facilite o favorezca la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta con fines de explotación sexual, será reprimido con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años. Si la víctima fuere una persona menor de dieciocho años de edad, se aplicará el máximo de la pena.” Las circunstancias agravantes son:

1. *Si la víctima fuere una persona menor de doce años;*
2. *Si existe abuso de autoridad, o de una situación de necesidad o vulnerabilidad de la víctima;*
3. *Si el actor del delito es cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la víctima;*
4. *Si el infractor tiene alguna relación de confianza o autoridad; o si es representante legal, padrastro o madrastra de la víctima o ministro de culto.*
5. *Si como consecuencia del delito, la víctima sufre una lesión física o daño psicológico permanente o contrae una enfermedad grave o mortal.*

194. Asimismo, el Código Penal, desde su artículo 528.14 prevé disposiciones comunes a los delitos sexuales y de trata de personas, indicando lo siguiente:

- (a) La acumulación de penas hasta un máximo de treinta y cinco años, si se diera la concurrencia de delitos sexuales y/o de trata de personas.
- (b) La prescripción de la acción penal es del doble del tiempo de la sanción máxima establecida para cada delito, sin que en ningún caso exceda de cincuenta años. Por otro lado, la prescripción de la pena es el doble del tiempo de la condena, pero sin que sea menor de cinco años, ni mayor de treinta y cinco años;
- (c) No debe considerarse dentro del proceso, el comportamiento público o privado de la víctima, anterior a la comisión del delito sexual o de trata de personas;
- (d) En caso de los delitos sexuales el consentimiento dado por la víctima menor de edad, es irrelevante, mientras que en el caso del delito de trata, el consentimiento dado por la víctima es irrelevante en cualquier caso;
- (e) Si la persona responsable de la comisión de delitos sexuales o de trata de personas, al momento de cometerse la infracción, ejerce la patria potestad de la víctima o es su representante legal, perderá estas condiciones, además de recibir la sanción correspondiente;

(f) En el caso de apología de estos delitos por parte de los medios de comunicación, se establece una sanción pecuniaria de hasta veinte mil dólares, sin perjuicio de comiso de productos y medios empleados;

(g) En el caso de estos delitos cometidos en contra personas menores de edad, no se aplicarán las reglas de: libertad condicional, reducción de penas, modificación de la pena, suspensión de cumplimiento de pena, condena condicional.

195. Finalmente, el Código de Ejecución de Penas, reformados por la Ley 01 R. O. 393 del 31 de julio de 2008, en su arto 32 establece que en los delitos de trata, no procederá la rebaja de penas.

196. En este sentido, se tiene que los delitos tipificados por el Código Penal coincide en muchos aspectos con lo dispuesto por el Protocolo de Palermo al sancionar varias de las acciones que constituyen trata al recoger las acciones y los medios que lo conforman. Así, por ejemplo, el Código Penal, tal como lo hace el Protocolo de Palermo, indica que será sancionado quien realiza la captación, traslado o transporte, la acogida o la recepción de personas, y va más allá, al indicar que quien promueva, induzca, participe, facilite o favorezca los actos enunciados será asimismo sancionado.

197. Sin embargo, una de las críticas a la forma de tipificación que realiza nuestro Código Penal, es separar varias de esas conductas en tipos independientes, como la explotación sexual o el tráfico ilegal de órganos, que a la larga incide en un tratamiento judicial distinto. Por ejemplo, tal como lo ha indicado la Defensoría del Pueblo en su Informe de Trata, la tipificación en la explotación sexual indica que el consentimiento es irrelevante en las personas menores de 18 años, esto es, en palabras de la Defensoría, una impunidad normativa al omitir que el consentimiento es irrelevante cualquier sea la edad de la víctima, de acuerdo al Protocolo de Palermo. Otra de las observaciones que realiza la Defensoría es el hecho de que en el delito de trata se considera agravante cuando la víctima es menor de 12 años, no así en el delito de explotación sexual, en donde el agravante se da cuando la víctima es menor de 14 años. Para más información ver: *INFORME TEMÁTICO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL ECUADOR “Trata de persona, administración de justicia, impunidad y derechos humanos”*.

Respuesta al párrafo 28 de la lista de cuestiones

198. El Ministerio del Interior ha facilitado la siguiente información sobre las investigaciones emprendidas por la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes en relación a los delitos consultados:

CAUSAS	2007	2008	2009	2010 enero-julio	Total
Explotación Sexual	18	25	34	24	101
Explotación Laboral	7	22	22	10	61
Pornografía	4	7	15	10	36
Tráfico de Niños	1	1	4	2	8
Tráfico de órganos	0	0	1		1
Trafico de migrantes		5	1		6

FUENTE: Dto de Estadísticas de la Unidad Anti Trata

Elaborado por: PN. Marcela Criollo

NOTA: LA PRESENTE INFORMACION CORRESPONDE A DELEGACIONES EMITIDAS POR LA FISCALÍA, NO CORRESPONDE A DENUNCIAS

PUES ESTA DIRECCIÓN NO RECIBE DENUNCIAS SOBRE TRATA

199. La segunda sala de lo penal de la Corte Nacional de Justicia, en el periodo comprendido del año 2007 a la presente fecha han ingresado y se han resuelto 1 juicio por trata de personas, 16 por el delito de tráfico de migrantes y 5 juicios por los delitos de explotación sexual a menores de edad, los mismos que han llegado a esta Sala por recursos de casación y revisión interpuesto por los procesados. A esta Sala no han ingresado juicios por explotación laboral y otros modos de explotación de mujeres, niños, niñas y adolescentes, por discriminación racial y xenofobia contra migrantes como tampoco se han invocado disposiciones de la Convención ante los Tribunales, en los juicios resueltos en las materias referidas.

200. El Ministerio de Justicia informa de que el registro de casos con el que cuenta actualmente no contiene los datos desagregados sobre la edad de la víctima ni su origen. Sin embargo desde el año anterior se está trabajando con la OIM en una base de datos y registro de casos que nos permita tener datos más exactos sobre esta problemática este sistema será implementado en los próximos meses

Respuesta al párrafo 29 de la lista de cuestiones

201. El “Memorando de Entendimiento de Cooperación en Materia Consular y Migratoria entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador y el Servicio Público Federal Interior del Reino de Bélgica” se negoció con Bélgica desde inicios del año 2008, se suscribió en Quito el 13 de enero de 2009.

202. Este memorando está encaminado a que ambos países colaboren mutuamente, entre otros aspectos, para determinar los mecanismos que permitan a las autoridades competentes de sus países:

- a) Organizar y orientar los flujos migratorios entre sus países;
- b) Integrar a los respectivos ciudadanos domiciliados en el territorio del otro país;
- c) Brindar la protección debida a los nacionales del otro país;
- d) Colaborar en la lucha contra el tráfico y la trata de personas.

203. En este instrumento se establece el pleno respeto a los derechos humanos de las personas migrantes; la regularización de los ecuatorianos que se encuentran en Bélgica en situación irregular, de conformidad con la ley y las normas vigentes; colaboración en los programas de retorno voluntario, digno y sostenible de las personas migrantes que decidan regresar a su país de origen; la cooperación para el desarrollo de las zonas de origen de migración; así como la ejecución del Plan Bienvenid@s a Casa de la SENAMI y con otras instituciones en materia migratoria.

204. Se establece además la posibilidad de que las autoridades competentes de Bélgica evalúen las necesidades de mano de obra y que éstas puedan ser satisfechas por ciudadanos ecuatorianos, dándose prioridad a los compatriotas que viven ya en el territorio belga, a fin de que puedan regularizar su situación migratoria.

205. Con el propósito de contrarrestar las medidas de la Directiva Europea de Retorno, se determina que los ecuatorianos en condición irregular no podrán ser detenidos, salvo casos excepcionales, y únicamente en centros especializados, mientras se organiza su retorno. Además, por ningún motivo los menores de edad no acompañados serán sujetos de detención y se garantizará la asistencia jurídica gratuita.

206. Las entidades ecuatorianas a cargo del tema migratorio son el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y la Secretaria Nacional del Migrante,

quienes proporcionarán información que facilite el retorno de la persona migrante, siempre y cuando se cumplan algunos requisitos como:

- a) Que se haya comprobado que la persona migrante es nacional del país requerido;
- b) Que se haya cumplido el debido proceso y se hayan agotado los recursos administrativos y judiciales contemplados en la legislación del país requirente y que concluyan con la sentencia de expulsión en última instancia;
- c) Que se le haya otorgado un plazo razonable para finiquitar su situación y la de su familia en el país de acogida.

207. Cumplidos estos requisitos, se facilitará el consentimiento del retorno de la persona migrante en cuestión, a través de la explicación de los beneficios del respectivo programa diseñado para el efecto.

208. El Consulado ecuatoriano competente tendrá una participación activa de información y apoyo, en coordinación con la Secretaria Nacional del Migrante, SENAMI.

209. El Servicio Público Federal Interior del Reino de Bélgica se compromete a elaborar y mantener actualizado un manual de las normas y procedimientos belgas aplicables a la migración, en español, para su difusión, tanto en Bélgica como en el Ecuador, mediante campañas informativas organizadas por la Secretaria Nacional del Migrante.

210. A fin de mantener un análisis permanente para la ejecución del Memorando de Entendimiento se constituyeron las reuniones Mixtas de Alto Nivel. La Primera Reunión de Alto Nivel, tuvo lugar en la ciudad de Bruselas el 28 de septiembre de 2009, aquí se intercambió información como estadísticas y prácticas migratorias en ambos países. La SENAMI presentó sus programas “Cucayo” y “Bienvenid@s a casa” que tienen por objeto facilitar el retorno y la reintegración de los nacionales ecuatorianos en su país de origen, considerando a las personas que regresan como productivas para la sociedad y actores de desarrollo del país.

211. Se ha reportado que más de 500 compatriotas han obtenido su permiso de residencia en Bélgica. En lo relativo a la integración de los extranjeros y al respeto por sus derechos humanos, a fin de que los ciudadanos ecuatorianos residentes en Bélgica estén oportunamente informados sobre sus derechos y obligaciones en el país de acogida, la Embajada del Ecuador en Bélgica ha realizado varias sesiones informativas en abril, junio y agosto de 2009. Para las sesiones informativas se tradujo al castellano la normativa de la Ley de Extranjería de Bélgica relativa a la aplicación del antiguo artículo 9.3 y 9 bis. Se contó con la presencia de abogados expertos en materia migratoria, quienes dieron respuesta a todas las inquietudes de los compatriotas.

212. La Segunda Reunión Mixta de Alto Nivel se prevé tenga lugar en la ciudad de Quito a finales de este año, en la que se discutirá sobre los avances y los requerimientos para un efectivo cumplimiento del mencionado instrumento.

213. Conforme a la información de Cancillería, se conoce que entre cinco y siete mil compatriotas residen en Bélgica, aunque únicamente 2.300 cuentan con algún registro oficial en Bélgica¹⁰

214. La Oficina Consular del Ecuador en Bélgica ha iniciado un levantamiento de información a fin de conocer con más exactitud el número y la situación de la colonia ecuatoriana residente en este país. De una muestra preliminar de 200 personas, cuyo

¹⁰ Así consta en la página web de la Oficina de Extranjería. Información actualizada hasta el 2007.

respaldo reposa en los archivos del Consulado, se determinó que 176 ecuatorianos residen en Bélgica antes del año 2003 y 24 personas se asentaron en este país entre el 2003 y el 2007. El 90% tiene entre 20 y 50 años de edad y el 65% son mujeres. Respecto de su situación migratoria 166 personas se encuentran en situación irregular, 20 personas cuentan con permiso de residencia de larga duración, 12 tienen el anexo 35, y 2 personas, la nacionalidad belga. El 67% trabaja en el sector de limpieza, el 10% en construcción, el 5% en restaurantes y el 18% restante en actividades varias.

215. En general, más del 70% de la colonia ecuatoriana está en situación irregular. De ellos, el 90% cumpliría las condiciones establecidas en la Instrucción aprobada el 18 de julio de 2009 por el Gobierno de Bélgica. Algunos, por el hecho de haber permanecido ininterrumpidamente en este país por más de cinco años, ya que antes de marzo de 2008, realizaron intentos crebles por regularizarse. Otros, por haber residido desde marzo de 2007, por el hecho de contar con una promesa de contrato de trabajo de al menos un año de duración.

216. Adicionalmente, existe un importante número de ecuatorianos padres de niños que tienen nacionalidad belga, los cuales con la vigencia de la Instrucción podrían obtener un permiso de residencia si existe una vida familiar real y efectiva con el infante.

217. En un año, reporta la Cancillería que, 18 ciudadanos ecuatorianos y sus familiares que residían en Bélgica han retornado al Ecuador en el marco del Plan de Bienvenid@s a Casa. Sobre el Plan la Embajada del Ecuador en Bélgica ha organizado dos sesiones informativas sobre el tema, una en Bruselas, el 15 de febrero y otra en la ciudad de Amberes, el 6 de junio de 2009. Estos eventos contaron con una amplia concurrencia de la colonia ecuatoriana que participó activamente a través del planteamiento de preguntas y comentarios.

218. Por otro lado, 19 ciudadanos ecuatorianos en el 2009, han retornado a nuestro país en el marco del programa de retorno voluntario de OIM.¹¹

219. El retorno voluntario de personas fue abordado en el análisis de cumplimiento del párrafo 4 del Memorándum.

220. Respecto al retorno forzado, según lo establecido en los párrafos del 14 al 17, la Cancillería ecuatoriana, autorizó la entrega del salvoconducto a un ciudadano ecuatoriano sentenciado en Bélgica por el delito de violación.

221. En lo que va del año 2009, ocho ciudadanos ecuatorianos han sido detenidos por encontrarse en situación irregular en Bélgica, cuatro de ellos contaban con un permiso de residencia en España y fueron retornados a este país. Dos compatriotas se acogieron al programa de retorno voluntario de la OIM. Dos obtuvieron su libertad por intermedio de un abogado particular, para uno de ellos la Oficina de Extranjería solicitó un salvoconducto a petición del ciudadano y por existir un procedimiento judicial pendiente, no fue entregado.

222. En los casos de repatriación, la Oficina Consular es notificada, únicamente cuando se requiere un salvoconducto para efectuar el retorno. Existen otros casos en los que los compatriotas portan un pasaporte válido y pueden ser deportados sin ningún requisito adicional.

223. Por lo tanto, mediante Nota No. 4-7-4/2009 de 14 de mayo de 2009, se solicitó a la Dirección de Extranjería de Bélgica, que se dé a conocer permanentemente, la siguiente información de las personas que son repatriadas al Ecuador: nombres completos, fecha y

¹¹ Información proporcionada por Valon Halimi, oficina de enlace y coordinación regional de la OIM.

hora de salida, lugar, fecha y hora de arribo y número de vuelo. No se ha recibido ninguna respuesta.

Respuesta al párrafo 30 de la lista de cuestiones

224. En la Comisión Interinstitucional de Movilidad Humana, Subcomisión de Normativa se empezó a analizar, junto con otras entidades como la Cancillería, Ministerio de Trabajo, la Dirección de Extranjería del Ministerio del Interior, entre otras, la factibilidad de varias propuestas para iniciar un proceso de regularización. SENAMI, como entidad encargada de la definición y ejecución de la política migratoria, ha presentado una propuesta de decreto ejecutivo con miras a una regularización en un tiempo determinado para las personas que se encuentran en situación irregular en Ecuador, la misma que debe ser revisada y observada en varias instancias.

225. Se suscribió, por iniciativa de SENAMI, con el gobierno de Venezuela, negociar un acuerdo que contempla un proceso de regularización de los ciudadanos residentes en los dos países.

226. El Ecuador ha iniciado a nivel regional un importante número de acuerdos en los últimos dos años, en cuyas cláusulas se encuentra previsto un proceso de regularización. Entre los acuerdos suscritos se encuentran: Estatuto Migratorio Permanente Ecuador-Bolivia y un posible Acuerdo de residencia con la República de Argentina.

227. En el mes de julio 2010, mediante Decreto Ejecutivo No. 248 de 9 de febrero de 2010 culminó con éxito el proceso de regularización de ciudadanos haitianos, como respuesta al grave terremoto que azotó a dicho país el 12 de enero de 2010 y el compromiso por parte de los países miembros del ALBA, en que el 25 de enero de 2010, en la ciudad de Caracas suscribieron el Plan de Contribución Solidaria en donde se decreta, en el numeral 6 una amnistía migratoria que regularice el estatus migratorio de ciudadanos haitianos residentes en los países miembros.

228. Se aplicó el proceso de regularización para ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad haitiana que se encuentren en situación irregular en el territorio, que hayan ingresado al Ecuador hasta el 31 de enero del 2010 inclusive, y que cumplan con los requisitos previstos en el presente Decreto. Igualmente este proceso, se aplicará a los ciudadanos y ciudadanas haitianos/as que encontrándose en situación migratoria regular deseen cambiar su categoría migratoria, siempre y cuando hayan ingresado al Ecuador hasta la fecha antes señalada.

229. El proceso de regularización que inició en el mes de febrero y culminó el 30 de junio de 2010, incluía la reunificación familiar de los beneficiarios de este proceso, en cuyo sentido y de conformidad con las cifras reportadas por la Dirección General de Asuntos de Migración y Extranjería, se regularizaron a nivel nacional 392 ciudadanos y ciudadanas haitianas, de las cuales 289 son hombres y 103 mujeres.